



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Prof. Marisa Elizabet Nieto

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Natalia Mónica Vita

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tec. Hugo Iván Miño

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

Sr. Esteban María Bosch

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. María Angélica Astete

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT

Lic. Nicolás Dumais

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Sr. Fernando Bravo

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL

Lic. Julieta Muñiz Saavedra

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dra. Alicia Flores

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

2552	Autoriza ampliación de gastos de hasta cincuenta mil pesos (\$50.000,-) del Decreto 2451/17 para cubrir los gastos que genere el desarrollo del 4° Festival de Circo organizado por la Municipalidad de San Martín de los Andes, a realizarse desde el 29 de noviembre al 3 de diciembre del corriente.	23/11/2017
2553	Protocoliza el convenio de colaboración con el Colegio de Arquitectos del Neuquén, Regional N° 3, en el marco de la complementación de esfuerzos y aportes de planificación que sirvan para el Municipio de San Martín de los Andes en la problemática ambiental, ordenamiento urbano, planeamiento estratégico y patrimonio estratégico y patrimonio histórico cultural.	23/11/2017
2554	Reconoce y abona a la Secretaria de Cultura y Educación, Prof. Marisa Nieto, la suma de pesos tres mil veinte (\$3.020) por pago de traslado artista Manuel A. Quaranta, en el marco del cierre del Taller Municipal de Historia del Arte.	23/11/2017
2555	Reconoce y abona al Sr. Jorge Gore, CUIT 20-07602481-3 la suma de pesos diez mil (\$10.000) por uso del salón "El Pórtico" durante la realización de la Jornada de Neurociencia Cognitiva aplicada a la Educación organizada por la Subsecretaría de Educación el día 02/11/17.	23/11/2017
2556	Designa en comisión a la ciudad de Junín de los Andes al agente Hernández Marcelo, legajo 1768 el día 23/11/17 con motivo del programa SIRVE.	
2557	Abona a la empresa IMAZ SRL servicio de flete por pesos un mil ciento cuarenta y dos con 28/100.- (\$ 1.142,28)	23/11/2017
2558	Acepta la renuncia de la agente municipal Sr. Simone Horacio Hugo, legajo 1277, a partir del 01/01/2018.	23/11/2017
2559	Acepta la renuncia del agente municipal Sr. Gabriel Emilio Piche, legajo 387, a partir del 01/01/2018	23/11/2017
2560	Designa en comisión a la gente Analía Magalí, legajo 2558, a la ciudad de Villa La Angostura, el día 01/12/2017.	23/11/2017
2561	Reconoce y abona a MG Sonido la suma de pesos ocho mil quinientos \$8.500- por servicio de audio y locución durante el evento K21 Desafío Mountain Resort el día 08/12/2017.	23/11/2017
2562	Autoriza hasta la suma de pesos cinco mil (\$5.000) para llevar a cabo el proyecto "Ciudad Inteligente San Martín de los Andes" subproyecto "Semáforo" cuyos talleres se desarrollarán los días lunes 27, martes 28 de noviembre 2017.	23/11/2017
2563	Implementarse en el marco de la Navidad Cordillerana el "Concurso de Vidrieras", en conjunto con la Cámara de Comercio de San Martín de los Andes.	23/11/2017
2564	Prorroga desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del corriente la vigencia del Convenio aprobado por Ordenanzas 10.784/16 y 11.254/17 celebrado con la Junta Vecinal El Molino para el funcionamiento del Club de Día PAMI.	23/11/2017
2565	Autoriza la contratación del Sr. Sanchez Dagoberto, CUIT 20-22576049-8 por servicio de apeo y retiro de álamos en calle Calderón y Rhode.	23/11/2017
2566	Autoriza la contratación del Sr. Bravo Sergio para realizar servicio de recolección y traslado de residuos verdes.	23/11/2017

2567	Valida la contratación del Sr. Bravo Sergio para realizar el servicio de traslado de ramas y residuos verdes desde distintos puntos del ejido municipal por la suma de pesos 80.000,- (ochenta mil pesos).	23/11/2017
2568	Autoriza la contratación del Sr. Villanueva Oscar para realizar el servicio de traslado de ramas y residuos verdes.	23/11/2017
2569	Autoriza la contratación del Sr. Carrera Arturo para realizar servicio de desmalezado entre las calles Molina Campos y el ingreso al Club Hípico de SMA, por un monto de \$70.000,-	23/11/2017
2570	Autoriza la contratación del Sr. Catalán José Ubaldo, CUIT 23-13028169-9 para realizar servicio de traslado de ramas y residuos vegetales en distintos puntos del ejido urbano, por un monto de \$ 80.000,-	23/11/2017
2571	Autoriza la contratación de la Sra. Muñoz Mónica Julia, CUIT 27-222721931-4 para realizar servicio de desmalezado en banquina izquierda de la ruta nacional 40 desde el Callejón de Torres hasta el Callejón de Creide por un monto de \$ 56.100,-	23/11/2017
2572	Deja como miembro titular de la CIAP (Comisión de Interpretación y Auto Composición Paritaria) en representación de la Asociación de Trabajadores del Estado ATE a la agente municipal Batellin María José, legajo 1859 en reemplazo del agente retirado Héctor Gaggia Rubén, legajo 759, quien renunció para acogerse al beneficio de la jubilación.	23/11/2017
2573	Protocoliza acta de recepción definitiva de la obra " <i>Provisión y Distribución de Agua Potable - Desarrollos en Chacra 26 y 28</i> " y el acta acuerdo " <i>Provisión y Distribución de Agua Potable - Desarrollos en Chacra 26 y 28</i> " las que forman parte de la presente como anexo I y II respectivamente. Protocoliza el acta de " <i>Recepción Provisoria</i> " de fecha 30/07/2015, que obra como anexo III . Solicita al Concejo Deliberante se reconozcan los pagos efectuados a la Cooperativa de Aguay Otros Servicios Públicos Ltda. de San Martín de los Andes por la provisión del servicio de agua potable para los lotes de la urbanización Chacra 26 y 28 por la suma de pesos SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 41/100 (\$ 68.151,41) en el marco de los compromisos asumidos en el Acta de Recepción Provisoria de la obra denominada "Provisión y distribución de agua potable Desarrollos en Chacras 26 y 28 de fecha 30/07/2015. Encomienda a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable el seguimiento de los trámites relacionados con los inmuebles caucionados, en función a lo establecido en las cláusulas 5° y 7° del Acta de Recepción Definitiva. Declara la inexistencia del Decreto N° 489/17. Envía copia del decreto a la Secretaría de Economía y Hacienda, Contraloría Municipal y a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes. Remite copia a Concejo Deliberante de acuerdo a los términos del artículo 45°, inciso 30 de la Carta Orgánica Municipal.	23/11/2017
2574	Aprueba el boleto de compra venta del bien inmueble identificado como lote EV1, manzana K1 del Barrio Kumelkayen, NC 15-20-049-8963-0000 con una superficie de 965,57 metros cuadrados en la ciudad de San Martín de los Andes a favor de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos -COVISAL cuya venta se ha establecido en el equivalente a dos valuaciones fiscales al momento de la cancelación.	23/11/2017

2575	Designa en comisión agente Mario Lave, legajo 1949, por traslado a la ciudad de Neuquén para realizar la revisión mecánica del minibús Mercedes Benz dominio AB 808 NC, el día 23/11 al 24/11/17.	23/11/2017
2576	Autoriza la ausencia del Secretario de Turismo y Producción, Sr. Esteban M. Bosch el día 27/11/17. Delega las funciones de la Secretaría y de la Dirección de Defensa Civil en el Secretario de Obras Públicas, Sr. Ivan Miño, por el día 27/11/17.	27/11/2017
2577	Autoriza contratación con ECOKIT SRL, CUIT 30-71171297-2 por la operación mensual del tratamiento del sistema temporario de efluentes barrio 92 viviendas Chacra 32 con re-uso de agua para riego, por el período octubre-diciembre.	27/11/2017
2578	Rescinde el contrato de empleo público con el Sr. Darío Alberto Muñoz, CUIL 20-36692862-7 por incumplimiento de la cláusula 7° de su contrato de empleo público	27/11/2017
2579	Otorga ad referendum del Concejo Deliberante un subsidio excepción por un valor de pesos tres mil (\$3.000) a la Sra. Sepúlveda Margarita, DNI 32.919.089	27/11/2017
2580	Reconoce y abona la factura de la Sra. Herrera Soledad, CUIT 26-688728-6 por pesos siete mil novecientos ochenta y nueve (\$7.989) por las gestiones para la inscripción a nombre de la municipalidad de dos motos y un vehículo minibus ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.	27/11/2017
2581	Abona a la empresa Expreso Colonia S.A importe correspondiente a pasajes particulares y escolares. Período Noviembre 2017	28/11/2017
2582	Autoriza la contratación del Sr. Concha Alejandro, CUIT 23-726076-8 para realizar servicio de apeo de 45 álamos en la Escuela N° 86 de la Vega Maipú por un monto de 410.000.-	28/11/2017
2583	Autoriza la contratación del Sr. Bonazzola Claudio, CUIT 20-27312702-0 para realizar trabajos de albañilería en el CPEM n° 57 por pesos veintidós mil setecientos (\$22.700).	28/11/2017
2584	Autoriza la contratación del Sr. Bonazzola Claudio, CUIT 20-27312702-0 para realizar trabajos de albañilería en Escuela N° 142 por pesos ochenta y nueve mil (\$89.000).	28/11/2017
2585	Valida la contratación con el Sr. Joubert Cristian Walter CUIT 20-266024413-5 por el alquiler de una camioneta marca Ford Ranger Dominio PIR 918 para uso de la Secretaría de Obras Públicas, Mantenimiento de Escuelas.	28/11/2017
2586	Descuenta dos (2) días de los haberes del agente Luciano Bravo, legajo 1638. Instruye sumario administrativo.	28/11/2017
2587	Aprueba microcrédito a grupo solidario "Morochas"	28/11/2017
2588	Reconoce y abona factura de hotel Le Village, por 41.612.- (cuarenta y un mil seiscientos doce pesos) por alojamiento de expositores e invitados al Congreso Anual de la CAME.	28/11/2017
2589	Reposición Caja Chica de Secretaría de Gobierno	28/11/2017
2590	Reposición Caja Chica de Intendencia.	28/11/2017

2591	Reposición Caja Chica de Tesorería Municipal.	28/11/2017
2592	Abona a la empresa naviera Lacar y Nonthe, CUIT 30-69754074-8 la suma de pesos mil novecientos (\$1.900) en concepto de pago de pasajes de lancha para los integrantes del Centro de Desarrollo Infantil 01/12/17.	28/11/2017
2593	Abona a la empresa naviera Lacar y Nonthe, CUIT 30-69754074-8 la suma de pesos dos mildoscientosochenta (\$2.280) en concepto de pago de pasajes de lancha para los integrantes del Centro de Desarrollo Infantil Semillitas 11/12/17.	28/11/2017
2594	Otorga licencia con goce de haberes al agente Segundo Nemesio Andrade desde el 09/10/17 al 31/12/17 de acuerdo a lo estipulado en el CCT, artículo 87° inciso "b"	28/11/2017
2595	Abona a la firma Patitas Servicios la factura C 0001-0000133 por seis (6) viajes de camión atmosférico por desborde efluentes cloacales en Chacra 32 el día 10/11/17.	28/11/2017
2596	Autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante la contratación del Sr. Monetti Severino, CUIT 20-17763856-1 por servicio de chipeo y poda de residuos verdes que se encuentran dentro del ejido municipal en el marco de la emergencia climática por un monto de 450.000 (cuatrocientoscincuenta mil) pesos por el período 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2017.	28/11/2017
2597	Valida ad referéndum del Concejo Deliberante los contratos con el Sr. Torres Facundo, CUIT 20-26362810-2 por servicios de traslado de ramas y residuos vegetales, apertura de picadas cortafuego en el marco de la emergencia climática.	28/11/2017
2598	Autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante la contratación del Sr. Quintomán Baster, CUIT 20-24659874-7 por servicio de chipeo de residuos verdes y poda en el marco de la emergencia climática por un monto de cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) desde el 01/11 al 31/12/17.	28/11/2017
2599	Protocoliza el convenio suscripto con el Ministerio de Ciudadanía en el marco del otorgamiento de un subsidio económico no reintegrable para equipamiento de la oficina municipal de Defensa Civil.	28/11/2017
2600	Hace lugar al reclamo administrativo del agente Hector Hugo Michelena, legajo 1278.	28/11/2017
2601	Autoriza la contratación con la empresa OKUME S.A. para la ejecución de la vereda del Jardín Maternal Barrio Chacra 30 por \$ 94.533 (noventa y cuatro mil quinientos treinta y tres).	28/11/2017
2602	Promulga la Ordenanza 11.592 de Sesión Ordinaria 27.	28/11/2017
2603	Promulga la Ordenanza 11.593 de Sesión Ordinaria 27.	28/11/2017
2604	Promulga la Ordenanza 11.594 de Sesión Ordinaria 27.	28/11/2017
2605	Promulga la Ordenanza 11.595 de Sesión Ordinaria 27.	28/11/2017
2606	Promulga la Ordenanza 11.596 de Sesión Ordinaria 27.	28/11/2017
2607	Promulga la Ordenanza 11.597 de Sesión Ordinaria 27.	28/11/2017
2608	Promulga la Ordenanza 11.598 de Sesión Ordinaria 27.	28/11/2017
2609	Promulga la Ordenanza 11.599 de Sesión Ordinaria 27.	28/11/2017
2610	Promulga la Ordenanza 11.600 de Sesión Ordinaria 27.	28/11/2017
2611	Promulga la Ordenanza 11.601 de Sesión Ordinaria 27.	28/11/2017
2612	Promulga la Ordenanza 11.603 de Sesión Ordinaria 27.	28/11/2017
2613	Promulga la Ordenanza 11.604 de Sesión Ordinaria 27.	28/11/2017
2614	Promulga la Ordenanza 11.605 de Sesión Ordinaria 27.	28/11/2017

2615	Abona a Cooperativa de Agua Potable SMA por consumo 11/2017.	30/11/2017
2616	Deja sin efecto Decreto 2560/17 correspondiente a comisión agente Ananía Magalí legajo 2558.	30/11/2017
2617	Autoriza comisión del Secretario de Turismo, Lic. Esteban Bosch, legajo 2434 a la ciudad de Neuquén el día 30/11/17. Delega la Secretaría de Turismo y la Dirección de Defensa Civil en el Secretario de Economía y Hacienda, Dr. Carlos Saloniti.	30/11/2017
2618	Otorga a la Sra. Rodríguez Rosalía Ines, DNI 14.777.788 un mejoramiento habitacional sin recuperó.	30/11/2017
2619	Otorga al Sr. Galeano Rodrigo, DNI 32.518.030 un mejoramiento habitacional sin recuperó.	30/11/2017
2620	Autoriza la comisión a la ciudad de Mariano Moreno el día 30/11/17 al Subsecretario de Deportes, Gerardo Sanabria, legajo 1847, para participar de reunión con el Director Provincial de Deporte y Juventud.	30/11/2017
2621	Autoriza hasta la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000) para cubrir gastos de alojamiento y comidas que demande la presencia en la localidad de representantes del Ente Administrador de Planta de Reciclado y Tratamiento de Residuos Urbanos de la Provincia de San Luis los días 03 al 08/12/17.	30/11/2017
2622	Autoriza la ausencia de la coordinadora del Organismo de Control Municipal, Lic. Julieta Muñoz Saavedra, los días 01, 04, 11 y 12 de diciembre del 2017.	30/11/2017
2623	Reconoce y abona la factura de Centro Médico del Sur, CUIT 30-64353849-7 por gastos de intervenciones médicas por \$ 6.440 (seis mil cuatrocientos cuarenta).	30/11/2017
2624	Otorga aporte no reintegrable de pesos diez mil (\$10.000) a la Comisión de la Asociación Cultural Trabún para gastos de la edición 2017 del evento.	30/11/2017
2625	Autoriza a ad referéndum del Concejo Deliberante abonar factura de la Cooperativa Nehuen Mapu por \$ 592.370,58 (quinientos noventa y dos mil trescientos setenta con 58/100) como parte de la rendición que la misma mantiene con sus proveedores, según Ordenanza 11.584/17.	30/11/2017
2626	Abona a Publicity Patagonia regalos protocolares por \$ 9.409,20 (nueve mil cuatrocientos nueve con 20/100).	30/11/2017
2627	Protocoliza convenio a celebrarse con el Instituto Provincial de la Vivienda del Neuquén por medio del cual el IPVU otorga al municipio un aporte económico reintegrable, con garantía de coparticipación municipal por pesos dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco (\$2.469.875,61) para el financiamiento de la obra cloacal del Barrio Los Álamos de San Martín de los Andes.	30/11/2017
2628	Autoriza la ausencia por razones personales del Secretario de Gobierno desde el 02 al 09/12/17.	30/11/2017
2629	Otorga ayuda solidaria al agente López Jose Rosa, legajo 2041.	30/11/2017
2630	Promulga Ordenanza 11.608/17 de Sesión Ordinaria n° 28.	30/11/2017
2631	Deja sin efecto Decreto 2358/16. Designa como representantes titulares del DEM ante la CIAP a: Dr. Enrique Bartolomé, Sebastián Cuevas, Irina Allegri, Ivan Miño, Esteban Bosch. Designa representantes suplentes a: Lic. Dumais y Dr. Carlos Saloniti.	30/11/2017
2632	Comisión agente Alfredo Muñoz a la ciudad de Cipoletti.	04/12/2017

2633	Otorga un subsidio excepcional al Sr. Juan Carlos Varela, DNI 16.576.015 por cuatro mil pesos (\$4.000) por tres meses.	04/12/2017
2634	Promulga Ordenanza 11.605 de Sesión Ordinaria 28.	04/12/2017
2635	Promulga Ordenanza 11.606 de Sesión Ordinaria 28.	04/12/2017
2636	Promulga Ordenanza 11.607 de Sesión Ordinaria 28.	04/12/2017
2637	Promulga Ordenanza 11.609 de Sesión Ordinaria 28.	04/12/2017
2638	Promulga Ordenanza 11.610 de Sesión Ordinaria 28.	04/12/2017
2639	Promulga Ordenanza 11.611 de Sesión Ordinaria 28.	04/12/2017
2640	Promulga Ordenanza 11.612 de Sesión Ordinaria 28.	04/12/2017
2641	Promulga Ordenanza 11.613 de Sesión Ordinaria 28.	04/12/2017
2642	Promulga Ordenanza 11.614 de Sesión Ordinaria 28.	04/12/2017
2643	Promulga Ordenanza 11.615 de Sesión Ordinaria 28.	04/12/2017
2644	Promulga Ordenanza 11.616 de Sesión Ordinaria 28.	04/12/2017
2645	Promulga Ordenanza 11.617 de Sesión Ordinaria 28.	04/12/2017
2646	Promulga Ordenanza 11.618 de Sesión Ordinaria 28.	04/12/2017
2647	Promulga Ordenanza 11.619 de Sesión Ordinaria 28.	04/12/2017
2648	Promulga Ordenanza 11.620 de Sesión Ordinaria 28.	04/12/2017
2649	Promulga Ordenanza 11.621 de Sesión Ordinaria 28.	04/12/2017
2650	Promulga Ordenanza 11.622 de Sesión Ordinaria 28.	04/12/2017
2651	Promulga Ordenanza 11.623 de Sesión Ordinaria 28.	04/12/2017
2652	Valida el contrato con el Sr. Herrera Claudio Omar, CUIT 23-18166335-9 para realizar servicio de seguridad en el predio del Centro Ambiental SIRVE, período 11/11 al 31/12/17.	04/12/2017
2653	Autoriza la adquisición de veintidós pasajes a Paraje Quila Quina para educadores y directivos del Centro de Desarrollo Infantil Pire Rayen para participar de las actividades de fin de ciclo, día jueves 07/11/17.	04/12/2017
2654	Reconoce la comisión de servicios del agente Mario Lave, legajo 1949 por traslado a la ciudad Neuquén para realizar la revisión mecánica del vehículo Minibús Mercedes Benz dominio AB 808 NC, recientemente adquirido en el concesionario oficial de Neuquén.	04/12/2017
2655	Protocoliza el convenio suscripto con el Sr. Pablo Ravelo, ad honorem, para desempeñarse como "colaborador tallerista" para el dictado del módulo "curso de alfabetización digital" en el marco del Programa Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo	04/12/2017
2656	Comisión de Defensor del Pueblo, Sr. Fernando Bravo, a la ciudad de Neuquén día 07/12/17.	04/12/2017
2657	Modifica Partidas Presupuestarias.	04/12/2017
2658	Autoriza la licencia ordinaria de la Secretaria de Coordinación del COPE, Ing. Sara Castañeda, del 04 al 07/12/17.	04/12/2017
2659	Designa en comisión de servicios a la Subsecretaria de Producción, Sra. Eliana Rivera a la ciudad de Neuquén.	04/12/2017
2660	Protocoliza el convenio suscripto con el Ministerio de Ciudadanía en el marco del otorgamiento de un subsidio económico no reintegrable de \$ 50.000,- (cincuenta mil pesos) con el objeto de apoyar la planificación y ejecución de proyectos sociales.	04/12/2017

2661	Autorizala comisiónde serviciosdel agente adscripto Juan Pablo Aranda, legajo 5770 a la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 03/12/17.	04/12/2017
2662	Autorizala contratacióndel Sr. ÁlvaroÁlvaro, CUIT 20-33336662-3 por servicio de desmalezado en el acceso "El Portal" por un plazo de siete (7) días, por un monto de \$ 60.000,- (sesenta mil pesos).	06/12/2017
2663	Adjudica la licitaciónprivada N° 05/2017 a la firma "Concreto S.A." para la adquisiciónde 500 metros cúbicos de hormigónH30 con destino a repavimentación de calles en ejido municipal.	06/12/2017
2664	Otorga mejoramientohabitacional sin recupero a la Sra. Almonacid Elena, DNI 31.930.061.	06/12/2017
2665	Otorga anticipo con cargo al Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Raúl Pérez, legajo 508 por pesos cuatro mil (\$4.000) para atender gastos devenidos de la reunión de cierre anual del Consejo Municipal de Prevención Seguridad Ciudadana, el día 06/12/2017.	06/12/2017
2666	Autorizala comisióndel agente HernándezMarcelo a la ciudad de Junín de los Andes el día 06/12/17, para trasladar material recuperable planta Sirve.	06/12/2017
2667	Promulga Ordenanza 11.635 de Sesión Ordinaria N° 29.	06/12/2017
2668	Promulga Ordenanza 11.629 de Sesión Ordinaria N° 29	06/12/2017
2669	Promulga Ordenanza 11.624 de Sesión Ordinaria N° 29.	06/12/2017

DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA 2017

979	Otórguese Lic.Com.N° 6526 - Levrio María C - "Muxus" - Vta. De Indumentaria	02/10/2017
980	Otórguese Lic.Com.N° 6523 - Nieleo Miguel M - "Vidrios Nieleo" - Vidriería	02/10/2017
981	Otórguese Lic.Com.N° 6522 - Moya Barquez MA - "Pasa Tiempo" - Artística	02/10/2017
982	Otórguese Lic.Com.N° 6524 - Baabor Alberto - "Buddha" - Indumentaria	03/10/2017
983	Baja Lic.Com.N° 5629 - Zuñiga María del Valle - "El Forastero II" - Almacén -	04/10/2017
984	Baja de oficio Lic.Com.N° 2790 - Texera Gabriela R - "La Estrella" - Tienda -	04/10/2017
985	Baja Lic.Com.N° 3602 - Podetti Federico - "La Casita del Bosque" - Restauran	04/10/2017
986	Otórguese Lic.Com.N° 6525 - Suarez Olga E - "Cinco Soles" - Dulces	04/10/2017
987	Baja Lic.Com.N° 6171 - Rojas Roca Gabriela - "Jaime" - Almacén	04/10/2017
988	Baja Lic.Com.N° 6446 - Norambuena Sergio A - "Manos del Sur" - Artesanías	04/10/2017
989	Conceder plan de pago a COVISAL - Licencia Comercial 3896 Sup. Conjunto	04/10/2017
990	Otórguese a la Sra. Hartl Ana Matilde - la desgravación del 75% para jubilados	05/10/2017
991	Cambio domicilio Lic.Com.N° Lic.Com.N° 6158 - "Quattro" - Trecco Gustavo	05/10/2017
992	Otórguese Lic. Com.N° 6527 - Sra. Noco Melvin Y - "B&B" - Despensa-Kiosco	05/10/2017
993	Continuidad Lic.Com.N° 3627 - "Interpatagonia SA" - Diseño páginas Web	05/10/2017
994	Otórguese Lic.Com.N° 6530 - Garberi M.E. - "Travesuras en Pañales"	09/10/2017
995	Otórguese Lic.Com.N° 6529 - Bascoy Pablo - "Sport Tracks" Gimnasio	09/10/2017
996	Continuidad Lic.Com.N° 5074 - Robledo Ruben D "La Gran Chacra" Verdulería	10/10/2017
997	Baja Lic.Com.N° 5489 - Macarrone Alfredo J - "Video manía Tecnostore"	10/10/2017
998	Baja Lic.Com.N° 5726 - Quiroga Natalia S - "Casa Ganarse" - Bazar	10/10/2017
999	Otorgar Lic.Com.N° 6531 - SONHOS SRL - "Del Tilo" - Apart Hotel	10/10/2017
1000	Continuidad Lic.Com.N° 5644 - Gómez Fabián E - "Bar del Pueblo"	10/10/2017
1001	Otórguese Lic.Com.N° 6532 Rulli Armando D "Alquimia Eco II" Taller Mecánico	12/10/2017
1002	Baja Lic.Com.N° 6047 - Quispe Ramos E - Despensa - "B & B"	12/10/2017
1003	Reintegrar \$288,16 - Sra. Martinez Karina R - Tasa s/inmueble y contribución	12/10/2017
1004	Reintegrar \$564,37 - Sra. D'Elia Patricia Monica - Imp. Patente Automotor	12/10/2017

1005	Reintegrar \$ 1946,75 - Salcon SRL - cuotas plan de pagos -	12/10/2017
1006	Otórguese a Sra. Ana María Berón - desgravación 75% para Jubilados	12/10/2017
1007	Otórguese Lic.Com, N° 6533 - Baabor Alberto - "Swami" - Indumentaria	13/10/2017
1008	Baja Lic.Com.N° 5978 - Barbieri Osvaldo E - "Complejo Kumelen"	13/10/2017
1009	Otórguese Lic.Com.N° 6535 - Ferragut Diego Ivan - "Stampa" - Cartelería	13/10/2017
1010	Otórguese Lic.Com.N° 6536 - Córdón Alejandro M - "By The Way" - Rotisería	13/10/2017
1011	Baja Lic.Com.N° 5825 - Paolucci Enrique A - Panadería - "Suyai"	13/10/2017
1012	Otórguese Lic.Com.N° 6537 - Maza María F - "La Plaza" - Almacén	13/10/2017
1013	Otórguese Lic.Com.N° 6538 - Mancilla Cid Pamela P - "La Nana" - Rotisería	13/10/2017
1014	Baja de oficio Lic.Com.N° 1535 - Ibaceta-Ibaceta SH - "Los Sanjuaninos"	17/10/2017
1015	Baja de oficio Lic.Com.N° 5923 - Maciel Elvio Ricardo - "Sr. Telmo"	17/10/2017
1016	Reintegrar \$2636,64 - Sres. Grimdsitch - Tasa s/Propiedad inmueble	17/10/2017
1017	Continuidad Lic.Com.N° 4986 - "Su Mayorista" - comercio mayorista	18/10/2017
1018	Conceder plan de pago a Sr. Raseró German N - Tasa s/inmueble y cont.	19/10/2017
1019	Otórguese Lic.Com.N° 6539 - Sra. Noemí Soler - "AMUTUY" - Desp. Pan	19/10/2017
1020	Otórguese al Sr. Baudilio Curruhuinca desgravación para jubilados 75%	19/10/2017
1021	Otórguese al Sr. Miranda Contreras Segundo desgravación para jubilados 75%	19/10/2017
1022	Otórguese al Sr. Goyechea Ignacio Ángel desgravación para jubilados 75%	19/10/2017
1023	Otórguese al Sr. Vargas José Nicomedes desgravación para jubilados 75%	19/10/2017
1024	Cambio domicilio Lic.Com.N° 5481 - Genoso Omar - Rep. fotocopiadoras	19/10/2017
1025	Conceder plan de pago a Parra Miguel - Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1026	Conceder plan de pago a Vásquez Ana P - Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1027	Conceder plan de pago a Rodríguez Antonio- Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1028	Conceder plan de pago a Subat Fernando G- Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1029	Conceder plan de pago a Formosa Carmelo- Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1030	Conceder plan de pago a Fernandez Julio R- Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1031	Conceder plan de pago a Curin Pedro- Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1032	Conceder plan de pago a Houssay Agustín- Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1033	Conceder plan de pago a Salazar Gladys - Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1034	Conceder plan de pago a Osses Toro Elisa - Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1035	Conceder plan de pago a Rondan Silvia A - Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1036	Conceder plan de pago a Tarquini Vinicio - Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1037	Conceder plan de pago a Sandoval José H- Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1038	Conceder plan de pago a Jara Nelson - Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1039	Conceder plan de pago a Genovesi María C- Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1040	Conceder plan de pago a Juan Lilia Esther- Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1041	Conceder plan de pago a Sosa Alfonso N- Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1042	Conceder plan de pago a Delas Susana - Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1043	Conceder plan de pago a Schumacher Roberto - Derechos de Edificación	20/10/2017
1044	Conceder plan de pago a Trevisan Federico- Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1045	Conceder plan de pago a Bidondo Ana Laura - Derechos de Edificación	20/10/2017
1046	Conceder plan de pago a Osés Norma B - Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1047	Conceder plan de pago a Díaz Lucas Ivan - Derechos de Edificación	20/10/2017
1048	Conceder plan de pago a Alarcón Monica G - Derechos de Edificación	20/10/2017
1049	Conceder plan de pago a Torcivia Sebastián-Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1050	Conceder plan de pago a Ortiz Abel Oscar - Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1051	Conceder plan de pago a Lagos Mora Juan - Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1052	Conceder plan de pago a Rossi Karen Analía - Derechos de Edificación	20/10/2017
1053	Conceder plan de pago a Zolezzi Alejandro - Residuos Peligrosos	20/10/2017
1054	Conceder plan de pago a Perez Alicia N- Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1055	Conceder plan de pago a Suarez Juan C - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017

1056	Conceder plan de pago a Espinos Laura J - Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1057	Conceder plan de pago a Rodinos Esther E- Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1058	Conceder plan de pago a Rueda Lucas Gabriel - Licencia Comercial N° 5374	20/10/2017
1059	Conceder plan de pago a Lujan Felipe M -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1060	Conceder plan de pago a Curruhuinca Laura -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1061	Conceder plan de pago a Fernandez Cisneros - Derechos de Edificación	20/10/2017
1062	Conceder plan de pago a Quiroga Vicente N-Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1063	Conceder plan de pago a Villanueva Orlando-Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1064	Conceder plan de pago a Eiletz Tomas A -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1065	Conceder plan de pago a Gutiérrez Patricia -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1066	Conceder plan de pago a Mura Esteban A-Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1067	Conceder plan de pago a S.M.A. Sociedad Anonima -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1068	Conceder plan de pago a Aranda José H -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1069	Conceder plan de pago a Aranda José H -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1070	Conceder plan de pago a Aranda José H - Asfalto 1 y 2 etapa	20/10/2017
1071	Conceder plan de pago a Sepulveda Franco L - Venta de Tierra	20/10/2017
1072	Conceder plan de pago a Parrilli Juan P -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1073	Conceder plan de pago a Parrilli Emiliano -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1074	Conceder plan de pago a Alfaro Flor María -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1075	Conceder plan de pago a Troller Enrique -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1076	Conceder plan de pago a Medina Luengo -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1077	Conceder plan de pago a Mora Lidia M -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1078	Conceder plan de pago a Salcon S.R.L. -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1079	Conceder plan de pago a Sáez Miriam C. -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1080	Conceder plan de pago a locca Andrea C - Derechos de Edificación	20/10/2017
1081	Conceder plan de pago a Puyardi Luis F -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1082	Conceder plan de pago a Berón Ana María -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1083	Conceder plan de pago a Berón Ana María -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1084	Conceder plan de pago a Price Jorge A - Derechos de Edificación	20/10/2017
1085	Conceder plan de pago a Nuñez Cintia S -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1086	Conceder plan de pago a Soto Luis E-Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1087	Conceder plan de pago a Puerta Antonio -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1088	Conceder plan de pago a Bizama Corales R-Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1089	Conceder plan de pago a Gómez Sandra E -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1090	Conceder plan de pago a Cárdenas Miriam -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1091	Conceder plan de pago a Polita Maria G -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1092	Conceder plan de pago a Vera Virginia Belén - Derechos de Edificación	20/10/2017
1093	Conceder plan de pago a Ardiles Anavalon -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1094	Conceder plan de pago a Salas Ignacio -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1095	Conceder plan de pago a Romano Silvio G - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1096	Conceder plan de pago a Carrasco Tamara M- Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1097	Conceder plan de pago a Carrasco Tamara M- Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1098	Conceder plan de pago a Marín Juan Hector - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1099	Conceder plan de pago a Fernandez Julio - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1100	Conceder plan de pago a Veneziale Alicia A - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1101	Conceder plan de pago a Toledo Domingo C- Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1102	Conceder plan de pago a Pacheco Laura G - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1103	Conceder plan de pago a Villanueva Samanta - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1104	Conceder plan de pago a Resuc Matías S - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1105	Conceder plan de pago a Ferreyra Leonardo- Impuesto Patente Automotor	20/10/2017

1106	Conceder plan de pago a Cordón Maino R - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1107	Conceder plan de pago a Vívares Manuel - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1108	Conceder plan de pago a Salazar Marco A - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1109	Conceder plan de pago a Ruben Alejandro R- Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1110	Conceder plan de pago a Flores Marinao G- Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1111	Conceder plan de pago a Villablanca Marcia - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1112	Conceder plan de pago a Darwin Carlos A- Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1113	Conceder plan de pago a Escobar Claudia E- Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1114	Conceder plan de pago a Buchanan Juana - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1115	Conceder plan de pago a Aguilera Pino Juan - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1116	Conceder plan de pago a Escobar José E - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1117	Conceder plan de pago a Meliñanco Rosana - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1118	Conceder plan de pago a Bueno Gonzalez S - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1119	Conceder plan de pago a Curruhuinca Bernabé- Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1120	Conceder plan de pago a Lang Juan Pablo - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1121	Conceder plan de pago a Quiroga Vanesa - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1122	Conceder plan de pago a Escares Haydee - Licencia Comercial N° 4647	20/10/2017
1123	Conceder plan de pago a Escares Haydee - Lic. Com N° 4647 DDJJ	20/10/2017
1124	Conceder plan de pago a Gutiérrez Franco - Lic.Com.N° 4399	20/10/2017
1125	Conceder plan de pago a Gutiérrez Franco - Lic.Com.N° 4399 - DDJJ	20/10/2017
1126	Conceder plan de pago a Ríos Lidia - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1127	Conceder plan de pago a Robledo Ruben - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1128	Conceder plan de pago a Puyardi Luis F - Derechos de Cementerio	20/10/2017
1129	Conceder plan de pago a Perez Elida - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1130	Conceder plan de pago a Ariztegui Maria -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1131	Conceder plan de pago a Torres Teófilo S - Derechos de Edificación	20/10/2017
1132	Conceder plan de pago a Yáñez Sergio O - Obras Particulares	20/10/2017
1133	Conceder plan de pago a Disiot Nicolas Emilio - Derechos de Edificación	20/10/2017
1134	Conceder plan de pago a Susviela Mariel - Derechos de Edificación	20/10/2017
1135	Conceder plan de pago a Rodríguez Martin -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1136	Conceder plan de pago a Palladino Sandra- Derechos de Cementerio	20/10/2017
1137	Conceder plan de pago a Robledo Ruben Darío - Lic.Com.N° 5074	20/10/2017
1138	Conceder plan de pago a Oregón Rapiman Ruth - Lic.Com.N° 3656	20/10/2017
1139	Conceder plan de pago a Poblete Walter B - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1140	Conceder plan de pago a Ojeda Abigail - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1141	Conceder plan de pago a Querejeta Juan C- Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1142	Conceder plan de pago a Bottino Hector A - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1143	Conceder plan de pago a Basanta Ruben E - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1144	Conceder plan de pago a Sacaba Rosa - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1145	Conceder plan de pago a Coronado Federico- Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1146	Conceder plan de pago a Bizama Gabriel E - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1147	Conceder plan de pago a Creide Nadia L - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1148	Conceder plan de pago a Prieto Silvana - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1149	Conceder plan de pago a Contreras María R - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1150	Conceder plan de pago a Carballo Matías L- Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1151	Conceder plan de pago a Curin Pedro - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1152	Conceder plan de pago a Salvadores Claudia - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1153	Conceder plan de pago a Granero Walter H - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1154	Conceder plan de pago a Gingins Gladys - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1155	Conceder plan de pago a Manríquez Mario E - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1156	Conceder plan de pago a Mora Lidia Mabel - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017

1157	Conceder plan de pago a Cayun Luisa Noemi - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1158	Conceder plan de pago a Ermito Alejandro O - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1159	Conceder plan de pago a Liñán Claudio J - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1160	Conceder plan de pago a Ermito Alejandro O - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1161	Conceder plan de pago a Cardoner Gustavo -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1162	Conceder plan de pago a Soto Luis Edgardo -Tasa s/Inmueble y contribución	20/10/2017
1163	Conceder plan de pago a Inversora Los Cedros SA -Tasa s/Inmueble y cont.	20/10/2017
1164	Conceder plan de pago a Pisarello Alejandro - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1165	Conceder plan de pago a Satilli Susana A - Impuesto Patente Automotor	20/10/2017
1166	Aféctese unidad Lic.Com.N° 5607 - La Araucana Viajes SRL - Transporte	23/10/2017
1167	Otórguese Lic.Com.N° 6542 - "Pragelato" - Prado Viñuela y Viñuela - Heladería	23/10/2017
1168	Otórguese Lic.Com.N° 6540 - "MG Electrónica" - Milone Guillermo D -	23/10/2017
1169	Rectifíquese Art. 1° de la disposición 1044/13. Renovación Lic.Com.N° 1372	23/10/2017
1170	Continuidad Lic.Com.N° 6331 - Gonzalez Pablo A - "Don José" - Pre-Pizzas	23/10/2017
1171	Otórguese Lic.Com.N° 6541 - "Emilia Lencería" - Barrera María E - Lencería	23/10/2017
1172	Continuidad Lic.Com.N° 5320 - "Materias Primas El Almacén Natural"	23/10/2017
1173	Otórguese Lic.Com.N° 6543 - Slesarchik María S - "Almacén Ser Natural"	24/10/2017
1174	Reintegrar \$3950,10 - Licencia Comercial N° 5689 - Castelllets SRL	24/10/2017
1175	Reintegrar \$4370,69 - Sra. Del Castillo MA - TCI e Imp. Patente Automotor	24/10/2017
1176	Reintegrar \$9394,78 - Bco.Pcia. Del Nqn. SA - Licencia Comercial N°5730	24/10/2017
1177	Otórguese Lic.Com.N° 6544 - De Alvear Diego - "Granja Gourmet"	24/10/2017
1178	Baja Lic.Com.N° 6299 - Vásquez M.F - Despensa - "Despensa Aneley"	26/10/2017
1179	Otórguese Lic.Com.N° 6545 - Rodriguez Duran María F - "Colores del Sur"	26/10/2017
1180	Otórguese Lic.Com.N° 6546 - Palacio Javier A - Bar-Confitería - "Kaik"	26/10/2017
1181	Otórguese Lic.Com.N° 6547 - Margeri Marisa A - "El Regional" - Restaurante	26/10/2017
1182	Concédase baja Lic.Com.N° 5426 - Pléyades SRL - "Del Tilo" - Apart-Hotel	26/10/2017
1183	Conceder plan de pago a Epullan Barbará Roció - Rentas Varias	26/10/2017
1184	Hacer lugar a las solicitudes de prescripción por deudas municipales	26/10/2017
1185	Otórguese a Lara Rolando el beneficio del 75% descuento para jubilados	27/10/2017
1186	Otórguese a Trama Silvana C el beneficio del 75% descuento para jubilados	27/10/2017
1187	Otórguese a Sandoval San M el beneficio del 75% descuento para jubilados	27/10/2017
1188	Otórguese Lic.Com.N° 6548 - Romay Eduardo N - "La Época" - Panadería	27/10/2017
1189	Concédase baja Lic.Com.N° 6429 - Spinato Claudio A - "Celulocuras"	30/10/2017
1190	Otórguese Lic.Com.N° 6549 - Morales Plata A - "Mavía" - Vta. Indumentaria	30/10/2017
1191	Anexión unidad Dom.AA-75-Zj - Lic.Com.N° 6040 - Tonelli Guillermo J "Arisel"	31/10/2017
1192	Otórguese Lic.Com.N° 6551 - Cocio Ana M - "Don Faustino" - Desp.de Pan	31/10/2017
1193	Otórguese Lic.Com.N° 6550 - Cocio Ana M - "Don Faustino" - Despensa	31/10/2017
1194	Baja Lic.Com.N° 3269 - Poggi M. Celeste - Bar-Confitería - "Beigier"	03/11/2017
1195	Aféctese unidades Dom.AB873FL y NMC844 - "La Araucana Viajes SRL"	03/11/2017
1196	Baja Lic.Com.N° 6326 - Salotti Claudio F - Restaurante "1986 La Cervecería"	03/11/2017
1197	Conceder plan de pago a Vazquez Brian A - Rentas Varias -	03/11/2017
1198	Otorgar transf. Lic.Taxi N° 917 a favor de Prieto Juan C Plaza San Martin	06/11/2017
1199	Otórguese Lic.Com.N° 6554 - Capello Augusto - "El Viejo Nogal" - Apart-Hotel	06/11/2017
1200	Dese continuidad Lic.Com.N° 5931 - "Jumbo Express" - Cordi Leandro M	06/11/2017
1201	Otórguese Lic.Com.N° 6553 - Bártulos SA - "La Ovejita Negra"	06/11/2017
1202	Otórguese Lic.Com.N° 6555 - Plaza Micaela Gisela - "El Pinito 2"	06/11/2017
1203	Concédase baja Lic.Com.N° 4999 - Araneda Marcos D - Rotisería "Brenda"	06/11/2017
1204	Otórguese transf. Lic.Taxi N° 933 - a favor de Prieto Juan C. Plaza San Martin	06/11/2017
1205	Otórguese anexión Lic.Com.N° 3007 Cabrera Mariana E - "Diva S"	06/11/2017
1206	Otórguese Lic.Com.N° 6556 Trabaloni Ornella "Nonino Empanadas" Rotisería	07/11/2017

1207	Dese continuidad Lic.Com.N° 5274 - Monjes Leonardo SMAndes Propiedades	07/11/2017
1208	Dese continuidad Lic.Com.N° 5537 - Su Mayorista SA - "Su Mayorista"	07/11/2017
1209	Dese continuidad Lic.Com.N° 5934 - Barcala Emmanuel - "Real Estate Patag"	07/11/2017
1210	Concédase baja Lic.Com.N° 5348 - Uribe Monica del Carmen - "Quimey"	07/11/2017
1211	Dese continuidad Lic.Com.N° 4959 - Su Mayorista SA - "Su Mayorista"	07/11/2017
1212	Reintegrar \$564,37 - Sr. Condori Julio G - Impuesto Patente Automotor	09/11/2017
1213	Otórquese Lic.Com.N° 6559 - Coop. Obrera Limitada de Consumo -	09/11/2017
1214	Otórquese Lic.Com.N° 6558 - Coop. Obrera Limitada de Consumo -	09/11/2017
1215	Concédase baja Lic.Com.N° 5947 - Giampaolo G.E.- "Pastichotti de los Andes"	10/11/2017

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO 2017

73	Dejar sin afecto dispo.328/15 . Dejar a cargo camion a Bohn Jose Leg.1890	09/11/2017
74	Conceder licencia maternal a Pargade Maria Fernanda Leg. 1938	15/11/2017
75	Instruir sumario administrativo para determinar responsable	22/11/2017
76	Descontar un día al agente Bustos Pedro Leg. 572	27/11/2017
77	Descontar dos días al agente Carlos Lopez Leg.N° 1599	27/11/2017
78	Descontar un día al agente Adrian Leon Leg. N° 1445	27/11/2017
79	Descontar dos días a Esteban Vasquez Leg. N° 1785	27/11/2017
80	Instruyase sumario administrativo para determinar responsabilidades y sanciones, si corresponden, por la presunta sustracción de las cuatro ruedas completas del vehículo municipal dominio TLW 731, que dá origen al expediente N° 05000-784/17.	27/11/2017
81	Conceder licencia por maternidad a Solfa Evalina Paulina Leg. 2550	30/11/2017
82	Exhortar a Soto Leg.N° 1602. Castillo 1753, Raiñanco 2040 y Vasquez 458	01/12/2017

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCIÓN Y DEPORTE 2017

18	Habilita el establecimiento "Valldemossa", a nombre del Sr. Hernán Néstor Caputo, sitio en la calle Juez del Valle N° 1126, de esta ciudad, con el numero de registro Municipal 5/020, en la clase Apart Hotel categoria tres estrellas.	24/11/2017.
----	--	-------------

DISPOSICIONES SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE 2017

397	Autoriza a Prawda Ezequiel a ocupar espacio publico con el evento "Encuentro Concientizador Cultural"	28/09/2017
398	Aprueba los planos de RHE de ampliación de viviendaunifamiliar y deposito de la Nc 152104751390000, propiedad de Da monte Hector Y Terek Elena según documentación obrante en el expte 05000-964/06/ Otorga certificado final de obra de ampliación de vivienda unifamiliar y deposito	29/09/2017
399	Apruébense los planos de RHE antigua data de vivienda unifamiliar con final de obra de la Nc 152108056500000, propiedad de Bidondo Ana Laura, según documentación obrante en el expte 05000-197/97	29/09/2017
400	Autoriza a Elvio Rocchia la ocupación con un volquete grande en la Nc 152006353240000	02/10/2017

401	Autoriza a Elvio Rocchia la ocupación de vereda con un cerco de obra en calle Av. San Martin esq. Belgrano	02/10/2017
402	Autoriza a Selene Galfre la instalación de 4 carteles identificatorios en su comercio	02/10/2017
403	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 152109206650000, propiedad de Neumeyer Cristina según la documentación obrante en el expte 05000-514/17	02/10/2017
404	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 152104774440000 propiedad de Saavedra Elizabeth según documentación obrante en el expte 05000-506/14	09/10/2017
405	Apruébense los planos conforme a obra de vivienda multifamiliar y quincho con 6 cocheras semicubiertas nc 152004854360000, propiedad de Tierra del Norte de la Patagonia según documentación obrante en el expte 05000-34/09	09/10/2017
406	Aprubense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 152106324870000, propiedad de Rossi y Mur, según documentación obrante en el expte 05000-499/17	10/10/2017
407	Visense los planos de mensrúa particular y subdivisión propiedad de Slobodiuk Graciela	11/10/2017
408	Autoriza a Eliana Rivera a llevar a cabo la Feria de fin de Semana Sello de Origen- Hecho a mano	13/10/2017
409	Autoriza a la Escuela Fuente Serena a llevar a cabo la feria "Venta de Panes y Tulipanes	13/10/2017
410	Aprobar RHE de vivienda unifamiliar de UF 48 de la Nc 152109311480048 propiedad de Braneu S.A según documentación obrante en el expte 05000-616/09	18/10/2017
411	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 1521006067350000, propiedad de Farraiuelo Valeria según documentación obrante en el expte 05000-498/17	18/10/2017
412	Aprueba los planos de RHE de local comercial, sector deposito con final de obra de la Nc 152006145820000 propiedad de Acañir SRL, según documentación obrante en el expte 05000-405/03	18/10/2017
413	Aprueba los planos de RHE de galpón comercial y vivienda unifamiliar de la Nc 152005856430000, propiedad de de Susviela, según documentación obrante en el expte 05000-289/00	18/10/2017
414	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar UF 1 de la Nc 152107449820001, propiedad de Sequeiros Moggia, según documentación obrante en el expte 05000-144/05	18/10/2017
415	Autoriza a Jose Ruta la instalación de 1 cartel identificatorio en su comercio	18/10/2017
416	Aprueba los planos de RHE- Antigua Data de 3 viviendas unifamiliares y galpón de la Nc 152004662610000, propiedad de Schumacher Roberto según documentación obrante en el expte 05000-474/88	18/10/2017
417	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar reemplazo de prototipo aprobado por dispo 114/17, de la Nc 152106660610000, propiedad de Helou, Perez, Astrada y Robledo según documentación obrante en el expte 05000-644/16	18/10/2017
418	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar UF 24, de la nc 152109089260024, propiedad de Werba Federico y Maldonado, según documentación obrante en el expte 050000-249/17	19/10/2017

419	Apruébense los planos de obra nueva de ampliación de depósito taller de colegio de la nc 152005629920000, propiedad de Fundación San Pablo, según documentación obrante en el expte 05000-517/94	19/10/2017
420	Apruébense los planos de obra nueva ampliación de 2 vivienda unifamiliar mas quincho y demolición de la Nc 152005031590000, propiedad de Beecher Hugo, según documentación obrante en el expte 999999-62/93	19/10/2017
422	Apruébense los planos conforme a obra de vivienda unifamiliar UF 8, de la Nc 152109343430008, propiedad de Vicente Vitorino y Parisi Roxana, según documentación obrante en el expte 05000-240/12	19/10/2017
423	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar UF 406, de la Nc 15RR02353220406, propiedad de Serbali Daniel, según documentación obrante en el expte 05000-408/17	19/10/2017
424	Autoriza a Tania Campos el evento "Maratón por la Vida el uso de espacio publico	19/10/2017
425	Autorícese a la Sra. Lavoine el uso de espacio publico para la jornada Familiar	19/10/2017
426	Autoriza a Martin Ferrari el uso de espacio publico para el evento "Rodaje Curricular"	23/10/2017
427	Apruébense los planos de obra nueva de ampliación en Centro Medico de Sala de Espera, de la Nc 152006388710000 propiedad de Murad , Murad y Mattano, según documentación obrante en el expte 05000-681/99	23/10/2017
428	Aprueba los planos de obra nueva de ampliación Centro Medico Roca según expte 05000-681/99	23/10/2017
429	Apruébense los planos de RHE de vivienda frente y plano de obra nueva de 2 vivienda unifamiliar sector fondo de la Nc 152104830850000, propiedad de Der Ohanesian Marcela, según documentación obrante en el expte 050000-46/94	23/10/2017
430	Apruébense los planos de obra nueva de Modificación interna de local comercial unidades 7 y 8 de la nc 1520061606390007/0008, propiedad de Trajtenberg, De Luca y Bidegain según documentación obrante en el expte 05000-231/04	23/10/2017
431	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 152004662280000, propiedad de Lorenzo Julieta, según documentación obrante en el expte 05000-480/17	23/10/2017
432	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 152105157460000, propiedad de Rastelli Daniel, según documentación obrante en el expte 05000-338/17	23/10/2017
434	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 1521006038700000, propiedad de Alarcón Monica y Gonzalez Jonathan, según documentación obrante en el expte 05000-337/17	23/10/2017
435	Apruébense los planos de RHE antigua data de oficinas y ampliación oficinas de la NC 152006191810000, propiedad de Consejo Provincial de Educacion según documentación obrante en el expte 05000-73/94	23/10/2017
436	Autoriza a Elvio Rocchia la ocupación de vereda con un cerco de obra en calle Av. San Martin esq. Belgrano	23/10/2017
437	Autoriza a Elvio Rocchia la ocupación de espacio publico con un Volquete grande correspondiente a la obra cita en Av. San Martin esq. Belgrano	23/10/2017
438	Apruébense los planos de conforme de obra con aumento de superficie de 2 viviendas unifamiliares, RHE DE GARAJE Y DE SEMI CUBIERTO , de la nc 152104859120000, propiedad de Sastre según documentación obrante en el expte 05000-354/08	24/10/2017

439	Apruébense los planos de Obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 152106318850000, propiedad de Cáceres Daniel, según documentación obrante en el expte 05000-342/17	24/10/2017
440	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Sra. Montecino, Casanovay otros. De la Nc 152106654450000, según documentación obrante en el expte 05000-477/17	24/10/2017
441	Apruébense los planos conforme a obra de planta baja y RHE planta alta de 2 viviendas unifamiliares UF 1, de la Nc 152104882230001, propiedad de Rodriguez Adriana, según documentación obrante el expediente 05000-123/94	26/10/2017
442	Apruébense los planos de demolición y de RHE de local comercial sector central de la Nc 152006330180000, propiedad de Bolgar Fernando según la documentación obrante en el expte 05000-50/00	26/10/2017
443	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda multifamiliar o colectiva de la NC 152006352490000, propiedad de Velázquez Alejandra, según documentación obrante en el expte 05000-242/17	26/10/2017
444	Apruébense los planos de Obra nueva de viviendas Multifamiliares y demolición de la Nc 152004648200000, propiedad de Emprendimientos del Sur SRL, según documentación obrante en el expte 05000-182/17	26/10/2017
445	autoriza a Rudyk Mariano a utilizar el espacio publico para el evento "Encuentro Sur Redde Clubes de Ciencia"	26/10/2017
446	Autoriza a Ramon Blas Ouna a ocupar el espacio publico para el encuentro Unión de Pastores	26/10/2017

RESOLUCIONES C.D. 2017

191/17	08/11/2017	Viáticos Concejal Lo Pinto (viaje a Neuquén)
192/17	16/11/2017	Asueto administrativo día del empleado legislativo
193/17	16/11/2017	Delega Presidencia (Decreto 2516/17)
194/17	16/11/2017	Audiencia Pública Vertedero Municipal (S.O. 28)
195/17	16/11/2017	Audiencia Pública Instalación calesita (S.O. 28)
196/17	17/11/2017	Adscripción Ayelén Rodríguez
197/17	30/11/2017	Audiencia Pública Carcity (S.O.29)
198/17	30/11/2017	Uso banca del vecino Sr. Ernesto Pfister (S.O.29)
199/17	30/11/2017	Denegar solicitud Elizalde, Lorena
200/17	04/12/2017	Contrato Leandro Martínez (Asesor bloque PRO-Compromiso por Neuquén)
201/17	04/12/2017	Reconocer y abonar factura Víctor Jaque

DICTAMENES CIAP 2017

28	Protocolizado por Decreto 2681/17 del 07/12/2017. Aprueba, condicionado a posterior análisis normativo de la correspondencia de la aplicación de este adicional, el punto 1 del Dictamen 28 de fecha 28/09/2017.	06/12/2017
----	--	------------

DEFENSORIA DEL PUEBLO 2017

17	DESE POR ARCHIVADA la actuación tramitada bajo expediente N° 05005-002/17, en virtud de considerar suficientes y satisfactorias las gestiones llevadas a cabo por esta Defensoría en relación al planteo del vecino iniciador del expediente.	23/11/2017
18	DESE POR ARCHIVADA la actuación tramitada bajo expediente N° 05005-012/17, en virtud de considerar suficientes y satisfactorias las gestiones llevadas a cabo por esta Defensoría en relación a la Comunicación del Concejo Deliberante N° 19/16 en la cual se "solicita a la Defensoría del Pueblo y del Ambiente se sume a la acción de instar comprendida en el artículo 1° y la exhortación presente en el Artículo 3°, dado que la población de San Martín de los Andes	24/11/2017

**SESION ORDINARIA N° 27 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017**

ORDENANZA N° 11.592/17.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. n° 2210/2017*, de fecha 06 de octubre de 2017, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, por medio del cual se acepta el aporte no reintegrable por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-) otorgado por Decreto Provincial n° 1437/2017 del 23 de septiembre de 2017, que forma parte del mismo como Anexo I, destinado a financiar los gastos que demande la organización de la etapa zonal y final de los *Juegos Neuquinos Culturales 2017.-*

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2602/17 DE FECHA 28/11/2017.

ORDENANZA N° 11.593/17.-

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRESE a la **Ley Provincial n° 3064/17** que establece la obligatoriedad para los comercios cuyo rubro principal sea el gastronómico y cuenten con mesas para la atención al público, de ofrecer a sus clientes, sin petición previa, agua potable suficiente y gratuita, cuyo ejemplar obra adjunto a la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- La presente adhesión se efectúa con expresa reserva de jurisdicción, legislación, ejecución y control de las competencias que le corresponden a la Municipalidad de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 3°.- EXCEPTÚASE a los comercios comprendidos en la presente, de la obligatoriedad de contar con un dispensador público de agua potable.-

ARTÍCULO 4°.- Los incumplimientos a lo normado en la presente serán sancionados con multas de cinco (5) a diez (10) puntos.-

ARTÍCULO 5°.- La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza es la Dirección de Bromatología, o el organismo que la reemplace en el futuro.-

ARTÍCULO 6°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, remítase copia de la presente a la Dirección de Bromatología y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.-

ARTÍCULO 7°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la amplia difusión de la presente, por los medios que estime pertinentes.-

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2603/17 DE FECHA 28/11/2017.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.593/17.-



LEY 3064

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1° Los comercios cuyo rubro principal sea el gastronómico y cuenten con mesas para la atención al público, deben ofrecer a sus clientes, sin petición previa, agua potable suficiente y gratuitamente.

Artículo 2° Los comercios referidos en el artículo precedente, deben colocar una (1) jarra o envase similar de agua potable, como mínimo, por mesa; si es necesario, un (1) dispensador en un lugar visible y accesible.

Asimismo, deben exhibir un cartel con la siguiente leyenda: "Sr. cliente, en este comercio usted tiene derecho a que se le provea agua potable en forma suficiente y gratuita".

Artículo 3° El comercio que incumpla lo establecido por la presente Ley, será sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) jus.

Artículo 4° La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Ciudadanía o el organismo que lo remplace.

Artículo 5° Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de abril de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

ORDENANZA N° 11.594/17.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, *el Convenio de Colaboración*, que obra adjunto a la presente como **Anexo I** y que fuera protocolizado mediante *Decreto D.E.M. n° 2326/2017*, suscripto con el *Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo IPVU* en el marco de la asistencia técnica y legal que el Instituto brindará a nuestro Municipio, para el desarrollo del Plan de Mejoramiento del Barrio Cantera, en el marco del proyecto de desarrollo sustentable.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2604/17 DE FECHA 28/11/2017.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.594/17.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**, representado en este acto por su **PRESIDENTE Sr. MARCELO DANIEL SAMPABLO**, designado por Ley N° 2987 y Decretos Nros. 0082/15 y 0150/15, con domicilio legal en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén, en adelante "**EL INSTITUTO**" por una parte y por otra parte el **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, representado por su **INTENDENTE, Sra. BRUNILDA REBOLLEDO**, con domicilio en la intersección de las Calles General Roca y Juan Manuel de Rosas, en adelante el "**MUNICIPIO**", que ha intentado regularizar en distintas oportunidades y de varias formas el asentamiento mencionado sin haber logrado hasta la fecha una solución definitiva al tema dominial, lo que ha impedido a los ocupantes del predio acceder a todos los beneficios previstos en la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad, acuerdan celebrar el presente Convenio de acuerdo a lo dispuesto por Ley 1043, para la elaboración de la documentación necesaria para la regularización del B° Cantera de San Martín de los Andes, en el marco del proyecto de desarrollo sustentable aprobado por Resolución N° 1773/17, que se regirá por las

siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Conforme la Resolución I.P.V.U. N° 1030/17 y demás instrumentos que surgen del Expediente Administrativo N° 7441-007071/17, ambas partes convienen en celebrar el presente convenio para contar con la colaboración técnica-legal de **EL INSTITUTO**, en cumplimiento de los objetivos dispuestos por la ley 1043.-----

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** acepta la colaboración de **EL INSTITUTO** mencionada up supra, con un programa de Investigación para mejorar las condiciones del Barrio, asistiendo con equipo técnico-legal, para poder facilitar toda la documentación que permita regularizar la situación dominial de los lotes involucrados.-----

TERCERA: **EL MUNICIPIO** acepta la intervención de la Agrimensora María Eugenia SANTOS, Matrícula AGR 0361, contratada por **EL INSTITUTO**, quien realizará los planos de Mensura correspondientes, tendientes a regularizar el dominio, procediéndose en forma posterior a la inscripción de los mismos.-----

CUARTA: **EL INSTITUTO** se hará cargo de contratar al profesional que corresponda, para la resolución de cualquier inconveniente que se generen en la regularización que al efecto de cumplimiento al presente convenio.-----

QUINTA: El presente se efectúa en el marco del proyecto de desarrollo sustentable en el asentamiento irregular ubicado en el B° Cantera de la localidad de San Martín de los Andes, aprobado por Resolución N° 1773/17, celebrado entre la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad de Tokio, con el fin de generar condiciones de salud, seguridad, calidad de vida y uso del espacio, estimulando el desarrollo endógeno y autónomo de la comunidad local a través de herramientas metodológicas que aseguren la participación comunitaria.-----

LEIDO todo lo que antecede, ambas partes prestan conformidad y, en prueba de ello, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de _____ del 2017-----



Bruno Rebollo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



Gabriela Rebollo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 11.595/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de los Sres. Jonatan Candel, D.N.I. N° 32.421.144 y Leonel Candel, D.N.I. N° 33.442.378, de la sociedad Torta Iridiscente S.R.L., para el rubro “*fábrica de cerveza artesanal*”, a funcionar en el Lote 1, Manzana A, Chacra 26, Nomenclatura Catastral 15-21-073-6321-0000, propiedad del Sr. Daniel Carlos Kobernick.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tiene vigencia hasta el 30/11/2018.-

ARTÍCULO 3º.-Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.-A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE la presente a los Sres. Jonatan Candel y Leonel Candel, a los efectos que correspondan.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2605/17 DE FECHA 28/11/2017.

ORDENANZA N° 11.596/17.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Claudina Fernández, D.N.I. N° 20.487.234, para la habilitación de un local destinado a la actividad comercial del rubro “*rotisería*”, ubicado en el Lote n° 6, Manzana C, Nomenclatura Catastral 15-21-073-6742-0000, calle Pablo Neruda 155 del Barrio Vega Maipú.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tiene vigencia hasta el 30/05/2018.-

ARTÍCULO 3º.-Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.-A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División

Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Claudina Fernández.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2606/17 DE FECHA 28/11/2017.

ORDENANZA N° 11.597/17.-

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Casanova María DNI 22.524.381, para el rubro “*despensa*”, ubicado en Lote 8, Mz. 5, B° El Arenal, Nomenclatura Catastral 15-20-050-1751-0000.-

ARTÍCULO 2°.- **ESTABLÉCESE** que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tiene vigencia hasta el 30/11/2018.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 5°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6°.- **NOTIFÍQUESE** la presente a la Sra. Casanova María, a los efectos que correspondan.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2607/17 DE FECHA 28/11/2017.

ORDENANZA N° 11.598/17.-

ARTÍCULO 1°.- **SUSTITÚYESE** el **Anexo I** de la *Ordenanza 11.271/2017, Presupuesto Anual 2016 del Ente Sanmartinense de Turismo ENSATUR*, por el **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO 2608/17 DE FECHA 28/11/2017.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.598/17.-**PROYECTO DE MODIFICACION PARTIDAS PRESUPUESTO 2016**

	Según Ordenanza N° 10814/16	Modificación Partida	Nuevo Presupuesto	
INGRESOS	TOTAL	Ingresos	Ingresos	
CORRIENTES	INGRESADO			
Ingresos Tasa Promoción Turística	1.800.000,00	0	1.800.000	88%
Aporte de Terceros/Subsidios	120.000,00	0	120.000	6%
Remanente Ejercicio Anterior	124.890,00	0	124.890	6%
T. Ingresos	2.044.890,00	0	2.044.890	100%
EGRESOS	Egresos	Egresos	Egresos	
CORRIENTES				
-Comunicac. y correo	1.000,00	0	1.000	0,05%
-Gastos Bancarios	5.000,00	0	5.000	0,24%
-Comis.Munic. por Cobranzas	18.000,00	0	18.000	0,88%
-Honorarios y Retribuciones terceros	84.000,00	0	84.000	4,11%
-Fletes y acarreos	3.000,00	0	3.000	0,15%
Teléfono	13.000,00	0	13.000	0,64%
-Útiles, libros e impresos	6.000,00	500	6.500	0,32%
-Servic.de limp. y refrig.	7.200,00	-500	6.700	0,33%
-Gastos Generales	1.000,00	0	1.000	0,05%
Subtotal	138.200,00	0	138.200	6,76%
Erogaciones Acciones de Promoción				
- Logística para Fam Press/Fam Tour	250.000,00	0	250.000	12%
- Copia Vide /Materiales Prom	113.000,00	0	113.000	6%
- Participación en Eventos de Prom	230.000,00	0	230.000	11%
- Acciones de Promoción en Gral	708.690,00	-60.000	648.690	32%
- Honorarios Promoción y Eventos	50.000,00	-50.000	0	0%
- Comunicación Interna	30.000,00	-30.000	0	0%
-Publicidad en Vía Publica y Grafica-Folleteria	510.000,00	140.000	650.000	32%
Subtotal	1.891.690,00	0	\$ 1.891.690	93%
- INVERSIONES				
Equipamiento	15.000,00		15.000	1%
Subtotal	15.000,00	0	\$ 15.000	1%
Total Egresos	2.044.890,00	0	2.044.890	100%

ORDENANZA N° 11.599/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Asociación Deportiva y Cultural Lácar a realizar, por vía de excepción, tres (3) fiestas de egresados de establecimientos educativos los días 02/12, 09/12 y 16/12 del 2017, en instalaciones del Club Lácar, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de los siguientes requisitos y medidas de seguridad:

1. proporcionar presencia policial durante el evento y hasta una hora después de finalizado;
2. controlar la emisión al exterior del sonido que produzcan los elementos de propalación utilizados en el evento, no debiendo superar los parámetros establecidos en la norma IRAM 4062/2000;
3. dar cumplimiento de todo lo normado en la **Ordenanza 3837/2000 “Expendio de bebidas alcohólicas”** y sus resoluciones reglamentarias;
4. proceder al pago de la correspondiente tasa, ante la Dirección de Rentas Municipal”;
5. obtener certificación de seguridad realizada por personal idóneo;
6. presentación del seguro obligatorio correspondiente;
7. adecuación de las luces de emergencia;
8. contar con botiquín de primeros auxilios debidamente equipado;
9. recubrir el tablero de básquet para evitar accidentes; y
10. presentar factor de ocupación elaborado por profesionales idóneos.

ARTÍCULO 2°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho notifíquese la presente a la Dirección de Bromatología municipal, a fin de que lleve a cabo las inspecciones y controles correspondientes en el marco de las normas vigentes.-

ARTÍCULO 3°.- ÍNSTASE a la Asociación Deportiva y Cultural Lácar, a tramitar la licencia comercial como Salón de Eventos, en el marco de la **Ordenanza 9111/11.-**

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2609/17 DE FECHA 28/11/2017.

ORDENANZA N° 11.600/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción al **Artículo 9°, incisos a), c) y d)** de la **Ordenanza N° 4166/01 (T.O. 2002)**, la continuidad de la *licencia*

comercial de taxi N° 4717, de titularidad del Sr. Aroca Juan Carlos, D.N.I. N° 31.929.984, por el término de 8 meses.-

ARTÍCULO 2°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 1°** el Sr. Aroca deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Rentas y la Dirección de Tránsito y Transporte establecidos en la normativa vigente, para la continuidad de la licencia comercial.-

ARTÍCULO 3°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Tránsito y Transporte.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO 2610/17 DE FECHA 28/11/2017.

ORDENANZA N° 11.601/17.-

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sr. Diego Foia, D.N.I. N° 29.016.537, para el rubro “*vidriería anexo enmarcado, aberturas y afines*”, que girará con el nombre de fantasía de “Vidrios Lighuen”, ubicado en Tte. Gral. Roca 1028, Barrio Centro.-

ARTÍCULO 2°.- **ESTABLÉCESE** que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tiene vigencia hasta el 30/11/2018.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4°.- La licencia comercial autorizada por la presente está condicionada al cumplimiento del plan de pagos n° 49548, a nombre del Sr. Diego Foia.-

ARTÍCULO 5°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Diego Foia.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2611/17 DE FECHA 28/11/2017.

ORDENANZA N° 11.602/17.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sr. Andrés Matrakar, D.N.I. N° 24.800.821, para el rubro “*ferretería- anexo I repuestos del automotor – anexo II bulonera*”, que girará bajo el nombre de fantasía “*Bulonera Pucará*”, a funcionar en calle Misionero Mascardi N° 876, Lote d3, Manzana 42, Área Centro, Nomenclatura Catastral 15-20-063-5966-0000, propiedad de la Sra. Fitzgerald Silvina.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tiene vigencia hasta el 30/06/2018.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Andrés Matrakar.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2612/17 DE FECHA 28/11/2017.

ORDENANZA N° 11.603/17.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Intendente Municipal a suscribir la

escritura traslativa de dominio del lote 5, Manzana G, del Barrio Parque Sur, nomenclatura catastral 15-20-046-740-0000, a favor de la Sra. Zunilda Rebeca Hermosilla Sandoval, DNI n° 18.905.939.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que todos los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio aludida en la presente estarán a cargo de la beneficiaria.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que, en el momento del acto escriturario, la beneficiaria adquiriente deberá exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2613/17 DE FECHA 28/11/2017.

ORDENANZA N° 11.604/17.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Pasantías suscripto con la Escuela Integral de Adolescencia y Jóvenes con Discapacidad n° 3 y el Centro de Desarrollo Infantil “Pichi Rayen” de la Municipalidad, protocolizado mediante *Decreto D.E.M. N° 2219/2017* y que forma parte de la presente como **Anexo I**, mediante el que se implementará el sistema de pasantías regulado por *Resolución n° 1463/06* del Consejo Provincial de Educación, con el alumno Juan Manuel Quilez, DNI n° 36.981.023.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2614/17 DE FECHA 28/11/2017.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.604/17.-

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONVENIO DE PASANTÍAS

Entre la **Municipalidad San Martín de los Andes, C.D.I. Pichi Rayen**, en adelante “**la Municipalidad**”, representada en este acto por **Beatriz Brunilda Rebolledo D.N.I. N° 10.042.560** en su carácter de **Intendente Municipal**, con domicilio legal Juan Manuel de Rosas y Gral. Roca de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, por una parte; y por la otra, la **Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 3**, representada en este acto por **Valeria Inés Tesolin, DNI: 24.873.137**, en su carácter de **Vicedirectora**, con domicilio legal en Las Retamas 364, de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, en adelante “**la Escuela**”, manifiestan lo siguiente:

- Que el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, a través de la Resolución N° 1463/06, implementó y reguló el sistema de pasantías;

- Que el sistema de pasantías brindará a los alumnos de las instituciones educativas, la complementación de su especialidad teórica con la práctica de empresas o instituciones públicas o privadas que les proporcionen capacitación para su futuro laboral;
- Que en consecuencia, ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio:

PRIMERO: Implementar el sistema de pasantías regulado por Resolución N° 1463/06 del Consejo Provincial de Educación, con el alumno **JUAN MANUEL QUILÉZ, D.N.I. N° 36.981.023.**

SEGUNDO: El objetivo de las pasantías será que los pasantes puedan poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación, lograr que tomen contacto con el ámbito en que se desenvuelven las instituciones u organizaciones empresariales e integrarse a un grupo laboral. De esta forma se contribuirá a la transición entre la etapa educativa y la laboral de los mismos y a una potencial inserción en el mercado de trabajo por parte de los alumnos.

TERCERO: El pasante realizará prácticas en diferentes sectores del CDI Pichi Rayen de acuerdo a lo expuesto en el Artículo 2° y 5° del presente convenio y en concordancia con el interés y características de los mismos.

CUARTO: El plazo de la pasantía será desde el **1 de setiembre al 30 de noviembre del 2017** inclusive en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

QUINTO: Con el pasante, el docente acompañante de la pasantía y la Municipalidad-CDI Pichi Rayen acuerdan:

Lugar donde el alumno desarrollará su práctica: CDI Pichi Rayen, calle Los Chapeles y Los Cerezos B° El Arenal, San Martín de los Andes.

Tareas a desarrollar: Observación y aprendizaje de las tareas que se realizan en las sala de cuidado infantil de 3 y 4 años, como ayudante/asistente de las educadoras.

Días y horas: Los: Lunes a viernes de 9 a 12:00 hs.

Períodos de descanso: de acuerdo a la necesidad del alumno o la actividad que se realice.

Otros: a) No interrumpirá ocasionalmente la asistencia a la pasantía sólo en caso de realizarse alguna actividad programada en la Escuela. b) En caso de enfermedad el alumno o integrante de la familia tiene la obligación de avisar a la Escuela presentando certificado médico. c) Cualquiera de estas situaciones serán comunicadas a la Municipalidad-CDI. d) La Municipalidad-CDI pondrá en conocimiento a la Escuela a través del maestro integrador o de manera telefónica, si el alumno no asiste, no cumple el horario acordado o surgen otra dificultad.

SEXTO: Las actividades que realice el pasante serán coordinadas y evaluadas por el funcionario de la Municipalidad-CDI designado por la misma en forma conjunta con el docente acompañante. Al finalizar la pasantía, la Municipalidad-CDI y la Escuela deberán elaborar un informe evaluando las

actividades desarrolladas por el pasante, según planilla de seguimiento acordada en forma conjunta con la institución educativa, de acuerdo con la finalidad de la misma. Los informes serán entregados a la Escuela, quien los incluirá en el legajo del alumno.

SÉPTIMO: Las/os docentes María Inés Telesca DNI: 22.122.738, Digna del Carmen Rosales DNI: 24.140.380 y/o Pablo Darío Montivero DNI: 23.242.849, como Maestros/as Integradores/as y la Terapeuta Ocupacional María Guillermina Rabhansl DNI: 16.779.762, actuarán como coordinadores y acompañantes de la pasantía y la Municipalidad-CDI deberá facilitarle las operaciones de control que fueran necesarias, durante el plazo de la misma. Asimismo, atenderá los asuntos que surjan de la Municipalidad-CDI en dicho periodo.

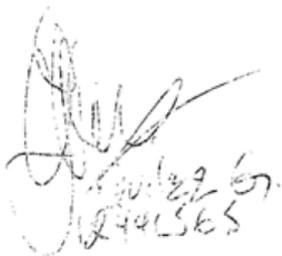
DCTAVO: El pasante deberá cumplir con las actividades estipuladas en el presente convenio, teniendo en cuenta sus capacidades. En el caso de que no pueda cumplir con las tareas asignadas, la unidad educativa podrá disponer la inclusión de otro alumno/a en su reemplazo.

NOVENO: La Municipalidad-CDI no tendrá responsabilidad alguna en caso de accidente o ante cualquier evento que afecte la persona o los bienes del pasante, considerándose el ámbito de la Municipalidad- CDI como una extensión del ámbito de la Escuela.

DÉCIMO: La Municipalidad-CDI asume la obligación de informar a la Escuela, en forma inmediata, sobre cualquier acontecimiento que ocurra con el pasante durante el transcurso de la práctica y en caso de accidente, debe asimismo realizar exposición policial y remitirla a la escuela. Esta denunciará el siniestro a la Aseguradora, a través del Banco de la Provincia de Neuquén, dentro de las 72 hs. de ocurrido el hecho.

UNDÉCIMO: Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes toda vez que el objeto de la pasantía no puede ser cumplido atento el seguimiento realizado por quien corresponda. En caso de que el alumno no pudiera cumplir con las tareas asignadas, la unidad educativa podrá disponer la inclusión de otro alumno en su reemplazo, estableciéndose un nuevo convenio.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Martín de los Andes a los 14 (catorce) días del mes de agosto del 2017.



Handwritten signature and stamp of the school representative.



Official stamp and signature of Valeria Tesolin, Vice Directora E.I.A.J.D. N°3.



Official stamp and signature of the Intendente, Gerardo Rodríguez.

SESION ORDINARIA N° 28 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

ORDENANZA N° 11.605/17.-

ARTÍCULO 1º.- ELÉVASE al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del

Neuquén la terna de candidatos a cubrir el cargo de Juez de Paz Suplente de esta localidad, compuesta por las siguientes personas:

- Perla Szraiber, DNI n° 24.582.091
- Ernesto V. Ecke, DNI 20.360.127
- Raúl A. Pérez, DNI 13.131.726

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO 2634/17 DE FECHA 04/12/2017.

ORDENANZA N° 11.606/17.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el cierre del financiamiento y la finalización de las etapas de obra correspondientes a los *Convenios I a VI*, del “Programa para el Desarrollo” del Artículo 6° de la Ley 2615, de Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas, cuyos fondos fueran administrados por la Fiduciaria Neuquina S. A.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Intendente Municipal a suscribir un Convenio que incluya la utilización del saldo remanente y otros fondos disponibles acreditados a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes en la Fiduciaria Neuquina S.A.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2635/17 DE FECHA 04/12/2017.

ORDENANZA N° 11.607/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar, al agente municipal Manuel Rodríguez Bravo, legajo 617, el suplemento de vacaciones no gozadas de la licencia ordinaria correspondiente al año 2016.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a promediar la cantidad de horas extras percibidas por el agente municipal Manuel Rodríguez Bravo, legajo 617, durante los seis (6) meses anteriores al día, fecha de su accidente, para proceder a su liquidación de haberes.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento de Recursos Humanos a abonar mensualmente al agente municipal Manuel Rodríguez Bravo, legajo 617, a partir del 28 de octubre de 2015 y hasta el alta médica, pudiendo determinarse proporcionalidades si correspondiere, en caso de períodos mensuales incompletos, de acuerdo a lo siguiente:

- Horas Extras (bajo ART) al 50%: 61
- Horas Extras (bajo ART) al 100%: 4

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2636/17 DE FECHA 04/12/2017.

ORDENANZA N° 11.608/17.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a reconocer y abonar, las facturas presentadas por proveedores a la Cooperativa de Trabajo Nehuen Mapu (Fuerza de la Tierra) Limitada, a saber:

- Factura A – N° 0003-00000169 del proveedor Pedro Carlos Vilugron, por pesos veintidós mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 22.688.-);
- Factura A – N° 0005-00000008 del proveedor S.A. Ganadera La Constancia, por pesos trece mil novecientos cuarenta y uno con 42/100 (\$ 13.941,42.-);
- Factura C – N° 0001-00000007 del proveedor Marite Estefanis Catricura, por pesos noventa y seis mil (\$ 96.000.-)

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2630/17 DE FECHA 30/11/2017.

ORDENANZA N° 11.609/17.-

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRESE de forma general a la *Ley Provincial n° 2.648* que establece el conjunto de principios y obligaciones básicas para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Provincia del Neuquén, con el fin de propiciar la coordinación e interrelación de acciones de los entes de los distintos estamentos municipales con el Estado Provincial.-

ARTÍCULO 2º.- La presente adhesión se efectúa con expresa reserva de jurisdicción, legislación, ejecución y control de las competencias que le corresponden a la Municipalidad de San Martín de los Andes.

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración, en un plazo de 180 días corridos, de un proyecto de ordenanza que establezca los criterios básicos, en el marco de la presente adhesión.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2637/17 DE FECHA 4/12/2017.

ORDENANZA N° 11.610/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la transferencia realizada por el Gobierno de la Provincia del Neuquén mediante *Decreto n° 0903/17*, y AFÉCTANSE al Dominio Privado Municipal, los lotes, cuya ubicación consta en croquis adjunto, obrante como Anexo I, y que a continuación se detallan:

- Lote A, NC 15-20-061-7645
- Lote b1, Mz 11, NC 15-20-061-6142
- Lote c1, Mz 11, NC 15-20-061-5646
- Lote c2, Mz 11, NC 15-20-061-5445
- Lote A, Mz 26, NC 15-20-063-6228
- Lote GN, Mz 30, NC 15-20-061-5861
- Lote J, Mz 35, NC 15-20-045-2259
- Lote G1, Mz 45, NC 15-20-063-4959
- Lote E, Mz 51, NC 15-20-061-3175
- Lote C-I, Mz 56, NC 15-20-061-2186
- Lote C-II, Mz. 56, NC 15-20-061-2183
- Lote C-II, Mz 57, NC 15-20-061-2596

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 16 de noviembre de 2.017, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO 2638/17 DEL 04/12/2017

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.610/17.-



ORDENANZA N° 11.611/17.-

ARTÍCULO 1°.- OTORGÁSE a la Fuerza Aérea Argentina, CUIT n° 33-62830272-9, la excepción a la obligación de cumplimiento del **Artículo 13.3 – Ordenanza 2215/96 – Cartelería**, para el local comercial donde funciona la oficina administrativa de Líneas Aéreas del Estado – LADE, ubicado en calle Gral. Belgrano 949, Local 16.-

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Administración y Despacho, remítase copia de la presente al Área de Espacio Público dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2639/17 DE FECHA 04/12/2017.

ORDENANZA N° 11.612/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZANSE, para el Lote Z-E, Mz 42, Nomenclatura Catastral 15-20-063-6769-0000, B° Centro, calle Tte. Ramayon 825, Edificio Ruka 7, propiedad del Sr. Santos Alfredo Motta, patrocinado por el Arq. José Ruta, las siguientes excepciones:

- 1.- superación de longitud de medianera corrida sin intercalar patios, aprobada por Ordenanza 9789/13, de 1,21 m, para 1° y 2° piso;
- 2.- superación de Altura máxima en Área de Fondo en 1° piso, en 0,65 m.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2640/17 DE FECHA 04/12/2017.

ORDENANZA N° 11.613/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Gabriela Mercedes Cheuquepan, DNI 32.919.053, un subsidio mensual de pesos tres mil (\$3.000.-), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2641/17 DE FECHA 04/12/2017.

ORDENANZA N° 11.614/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente a la Sra. Elgueta Brisa Esmeralda, DNI N° 41.437.730, un subsidio mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2642/17 DE FECHA 04/12/2017.

ORDENANZA N° 11.615/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Gladi Ester Cisneros, DNI 5.407.163, un subsidio mensual de pesos tres mil (\$ 3.000.-), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2643/17 DE FECHA 04/12/2017.

ORDENANZA N° 11.616/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Baigorria Rita del Valle, DNI 24.794.112, un subsidio mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2017, y enero 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO 2644/17 DE FECHA 04/12/2017

ORDENANZA N° 11.617/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar excepcionalmente a la Sra. Campos Natalia Ayelen, DNI N° 35.313.393, un subsidio mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-), correspondiente a los meses de noviembre, diciembre de 2017 y enero de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2645/17 DE FECHA 04/12/2017.

ORDENANZA N° 11.618/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Cristina Natalia Nader, DNI 30.010.291, un subsidio mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2017 y enero 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2646/17 DE FECHA 04/12/2017.

ORDENANZA N° 11.619/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Samanta Anabela Samojedny, DNI 32.124.314, en su calidad de acompañante de la Sra. Florencia Esandi Gertiser, un subsidio excepcional de pesos tres mil (\$ 3.000.-) mensuales, por los meses de noviembre y diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2647/17 DE FECHA 04/12/2017.

ORDENANZA N° 11.620/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Rocío Soledad Andrade, DNI 31.696.497, un subsidio mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2017, y enero 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2648/17 DE FECHA 04/12/2017.

ORDENANZA N° 11.621/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Intendente Municipal a suscribir los Convenios de Intercambio de materiales recuperados de la planta de Separación Integral de Residuos Vecinales (SIRVe) de San Martín de los Andes, que obran como *Anexos I, II y III*, con las siguientes empresas:

- Raúl Oscar Ripoll, CUIT 20-17942385-6
- Celulosa Pro S.R.L., CUIT 33-71233419-9
- Rezagos Cipolletti S.R.L., CUIT 30-71163726-7

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2649/17 DE FECHA 04/12/2017.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.621/17.-



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ANEXO I

CONVENIO DE INTERCAMBIO

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los 02 días del mes de Enero del año 2017, entre la MUNICIPALIDAD de San Martín de los Andes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" con domicilio en General Roca y Rosas representado en este acto por su **Intendente Municipal, Beatriz Brunilda Rebolledo, DNI 10.042.560** y por la otra parte, el Señor **RAUL OSCAR RIPOLL** Cuit.20-17942385-6, en adelante "LA EMPRESA" con domicilio en la calle Almirante Brown 577 Mza. 19, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, domiciliado en San Martín 932, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Convienen en celebrar el presente Convenio de Intercambio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto realizar el intercambio de materiales recuperados en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos de San Martín de los Andes por elementos de mobiliarios urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o equipos, vehículos o equipamientos para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro ambiental y el Programa SIRVe, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El presente convenio comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDA: Por una parte, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a proporcionar materiales recuperados, clasificados, compactados y reutilizables denominado "materia prima" de varios tipos como plásticos, vidrio, cartón, etc.

Por otro lado, "LA EMPRESA" hará entrega LA MUNICIPALIDAD elementos de mobiliario urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o equipos, vehículos o equipamientos para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro Ambiental y el Programa SIRVe.

TERCERA: TRANSPORTE: En lo que respecta a los gastos del transporte de los materiales que forman parte del presente intercambio, será a cuenta de "LA EMPRESA" desde la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos sita en Chacra 32 de la localidad de San Martín de los Andes, hasta el domicilio de "LA EMPRESA", sito en Almirante Brown 577 MZA 19, de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.-


Beatriz Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes


Dr. CARLOS JAVIER SALONET
Sr. DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDES

CUARTA: OPERACIÓN: La carga de los materiales en los camiones para su traslado y que forman parte del intercambio será realizado por "LA MUNICIPALIDAD", quedando la descarga de los mismos bajo la responsabilidad exclusiva del personal designado por "LA EMPRESA", quedando eximida LA MUNICIPALIDAD de la realización de dicha tarea.

Todo material que se no encuentre en las condiciones requeridas de clasificación, compactación y reutilización, será remitido a su origen, y su transporte estará a cargo de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: REGISTRACION Y CONTROL: A los efectos del control del intercambio, LA MUNICIPALIDAD deberá llevar registro individualizado y valorizado del material de intercambio entregado a LA EMPRESA, quien deberá firmar de conformidad.

Asimismo se deberá llevar registro individualizado y valorizado de los elementos de mobiliario urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o equipos, vehículos o equipamientos para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro Ambiental y el Programa SIRVe.

Dichos registros serán responsabilidad de la Subsecretaría de Servicios Públicos, quien asimismo realizará, según las indicaciones que se le impartan, la instalación o entrega para su uso de los elementos producto del intercambio, comprometiéndose en caso de ser bienes inventariables comunicar fehacientemente y con la documentación de respaldo necesaria, a la Dirección de Contaduría para su ingreso al Patrimonio Municipal.

SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilios legales y especiales en el indicado ut supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que se cursen con motivo del presente convenio. En caso de controversia o divergencia, las partes se someten con exclusividad a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en la localidad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.



Graciela Retkiedo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ANEXO II - ORDENANZA N° 11.621/17.-



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ANEXO II

CONVENIO DE INTERCAMBIO

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los 02 días del mes de Enero del año 2017, entre la MUNICIPALIDAD de San Martín de los Andes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" con domicilio en General Roca y Rosas representado en este acto por su **Intendente Municipal, Beatriz Brunilda Rebolledo, DNI 10.042.560** y por la otra parte, la Empresa **CELULOSA PRO S.R.L** Cuit. 33-71233419-9, en adelante "LA EMPRESA" con domicilio en la calle Tucumán 1335 Piso F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el **Sr. Mariano Freddi DNI 25.636.633**, domiciliado en calle Mariano Moreno 823 Oficina 1, de la ciudad de San Martín de los Andes, Neuquén.

Convienen en celebrar el presente Convenio de Intercambio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto realizar el intercambio de materiales recuperados en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos de San Martín de los Andes por elementos de mobiliarios urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o equipos, vehículos o equipamientos para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro ambiental y el Programa SIRVe, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El presente convenio comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDA: Por una parte, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a proporcionar materiales recuperados, clasificados, compactados y reutilizables denominado "materia prima" del tipo cartón.

Por otro lado, "LA EMPRESA" hará entrega LA MUNICIPALIDAD elementos de mobiliario urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o equipos, vehículos o equipamientos para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro Ambiental y el Programa SIRVe.

TERCERA: TRANSPORTE : En lo que respecta a los gastos del transporte de los materiales que forman parte del presente intercambio, será a cuenta de "LA MUNICIPALIDAD" desde la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos sita en Chacra 32 de la localidad de San Martín de los Andes, hasta el domicilio de "LA EMPRESA", sito en Parque Industrial- Avenida Neuquén y GAM 6 de la Ciudad de Junín de los Andes, ambos en la Provincia de Neuquén.

Beatriz Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Mariano Freddi
Socio de CELULOSA PRO S.R.L
Socio de ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S.M. ANDES

CUARTA: OPERACIÓN: La carga de los materiales en los camiones para su traslado y que forman parte del intercambio será realizado por "LA MUNICIPALIDAD", quedando la descarga de los mismos bajo la responsabilidad exclusiva del personal designado por "LA EMPRESA", quedando eximida LA MUNICIPALIDAD de la realización de dicha tarea.

Todo material que se no encuentre en las condiciones requeridas de clasificación, compactación y reutilización, será remitido a su origen, y su transporte estará a cargo de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: REGISTRACION Y CONTROL: A los efectos del control del intercambio, LA MUNICIPALIDAD deberá llevar registro individualizado y valorizado del material de intercambio entregado a LA EMPRESA, quien deberá firmar de conformidad.

Asimismo se deberá llevar registro individualizado y valorizado de los elementos de mobiliario urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o equipos, vehículos o equipamientos para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro Ambiental y el Programa SIRVe.

Dichos registros serán responsabilidad de la Subsecretaría de Servicios Públicos, quien asimismo realizará, según las indicaciones que se le impartan, la instalación o entrega para su uso de los elementos producto del intercambio, comprometiéndose en caso de ser bienes inventariables comunicar fehacientemente y con la documentación de respaldo necesaria, a la Dirección de Contaduría para su ingreso al Patrimonio Municipal.

SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilios legales y especiales en el indicado ut supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que se cursen con motivo del presente convenio. En caso de controversia o divergencia, las partes se someten con exclusividad a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en la localidad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.

Bruno J. Rebollo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



ANEXO III - ORDENANZA N° 11.621/17.-



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ANEXO III

CONVENIO DE INTERCAMBIO

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los 02 días del mes de Enero del año 2017, entre la MUNICIPALIDAD de San Martín de los Andes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" con domicilio en General Roca y Rosas representado en este acto por su **Intendente Municipal, Beatriz Brunilda Rebolledo, DNI 10.042.560** y por la otra parte, la Empresa **REZAGOS CIPOLLETTI S.R.L** Cuit.30-71163726-7, en adelante "LA EMPRESA" con domicilio en la calle Almirante Brown 577 Mza. 19, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, representada en este acto por el **Sr. Fernando Recchioni DNI 25.947.789**, domiciliado en San Martín 932, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Conviene en celebrar el presente Convenio de Intercambio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto realizar el intercambio de materiales recuperados en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos de San Martín de los Andes por elementos de mobiliarios urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o equipos, vehículos o equipamientos para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro ambiental y el Programa SIRVe, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El presente convenio comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDA: Por una parte, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a proporcionar materiales recuperados, clasificados, compactados y reutilizables denominado "materia prima" de varios tipos como plásticos, cartón, papel, latas, chatarra, etc.

Por otro lado, "LA EMPRESA" hará entrega LA MUNICIPALIDAD elementos de mobiliario urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o equipos, vehículos o equipamientos para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro Ambiental y el Programa SIRVe.

TERCERA: TRANSPORTE : En lo que respecta a los gastos del transporte de los materiales que forman parte del presente intercambio, será a cuenta de "LA EMPRESA" desde la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos sita en Chacra 32 de la localidad de San Martín de los Andes, hasta el domicilio de "LA EMPRESA", sito en Almirante Brown 577 MZA 19, de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.-


Beatriz Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes


FERNANDO JAVIER RECCHIONI
Sno. DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S.M. ANDES

CUARTA: OPERACIÓN: La carga de los materiales en los camiones para su traslado y que forman parte del intercambio será realizado por "LA MUNICIPALIDAD", quedando la descarga de los mismos bajo la responsabilidad exclusiva del personal designado por "LA EMPRESA", quedando eximida LA MUNICIPALIDAD de la realización de dicha tarea.

Todo material que se no encuentre en las condiciones requeridas de clasificación, compactación y reutilización, será remitido a su origen, y su transporte estará a cargo de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: REGISTRACION Y CONTROL: A los efectos del control del intercambio, LA MUNICIPALIDAD deberá llevar registro individualizado y valorizado del material de intercambio entregado a LA EMPRESA, quien deberá firmar de conformidad.

Asimismo se deberá llevar registro individualizado y valorizado de los elementos de mobiliario urbano reciclado y/o insumos informáticos y/o cualquier otro material y/o equipos, vehiculos o equipamientos para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del Centro Ambiental y al Programa SIRVe.

Dichos registros serán responsabilidad de la Subsecretaría de Servicios Públicos, quien asimismo realizará, según las indicaciones que se le impartan, la instalación o entrega para su uso de los elementos producto del intercambio, comprometiéndose en caso de ser bienes inventariables comunicar fehacientemente y con la documentación de respaldo necesaria, a la Dirección de Contaduría para su ingreso al Patrimonio Municipal.

SIXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilios legales y especiales en el indicado ut supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que se cursen con motivo del presente convenio. En caso de controversia o divergencia, las partes se someten con exclusividad a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en la localidad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.


Brunetta Babollando
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 11.622/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Medina Yasmina Nahir, DNI 30.529.777, un subsidio mensual de pesos tres mil quinientos (\$3.500.-), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2017, y enero de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2650/17 DE FECHA 04/12/2017.

ORDENANZA N° 11.623/17.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. n° 2472/2017*, de fecha 09 de noviembre de 2017, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, por medio del cual se acepta la transferencia a la Municipalidad de San Martín de los Andes por parte del Ministerio de Educación de la Nación, con destino a la Obra Jardín Maternal en calle Avenida de los Lagos, de acuerdo a la Disposición DI-2017-337-APN-SSCA#ME, del 23 de octubre, que como **Anexo I** forma parte integrante del mismo, por un monto total de pesos un millón quinientos setenta y tres mil doscientos ochenta y cinco con 98/100 (\$1.573.285,98.-) con afectación a la etapa tercera de la Redeterminación de precios por la suma de pesos doscientos trece mil ciento noventa y tres con 33/100 (\$213.193,33.-) y al financiamiento de tareas adicionales no previstas en el contrato original por la suma de pesos un millón trescientos sesenta mil noventa y dos con 65/100 (\$1.360.092,65).-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2651/17 DE FECHA 04/12/2017.

COMUNICACIÓN C.D. N° 19/17

ARTÍCULO 1°.- Su profunda preocupación por la crítica situación que por éstos días atraviesa el Sistema de Salud de la Provincia del Neuquén, y especialmente el Hospital Ramón Carrillo de nuestra ciudad, ante la continuidad de las medidas de fuerza, que desde el lunes 30 de octubre del corriente año, llevan adelante trabajadores que desempeñan distintas tareas en sectores

sensibles que afectan el funcionamiento de nuestro nosocomio, por ende el derecho a la Salud de nuestra comunidad.-

ARTÍCULO 2°.- La necesidad de que los actores responsables del conflicto convoquen y participen de los espacios de diálogo que permitan avanzar en la resolución de las divergencias que han generado la situación que nos preocupa.-

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia de la presente a las entidades gremiales involucradas, a la Dirección del Hospital Dr. Ramón Carrillo y al Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 45/17

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la *Sexta Edición* del evento “**La Unión 7 Lagos**”, carrera de mountain bike, a realizarse el día 26 de noviembre de 2017, organizado por *SINA Eventos*.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 46/17

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *VII Encuentro Internacional de Mini Básquetbol*, organizado por *Los Zorros Básquet de San Martín de los Andes- Asociación Civil*, a realizarse los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2017 en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 194/17

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 09/17** a celebrarse el 15 de diciembre de 2017, a las 18:00 hs., en la **Escuela Primaria N° 359**, sita en Avda. de los Lagos 1729, Chacra 30, con el fin de tratar el siguiente Temario:

Expediente 05001-32/2017 s/ condiciones actuales del vertedero municipal, monitoreo de la evolución de la Celda V; Fallo judicial s/ Amparo presentado por la Defensoría del Pueblo; y para que se informe sobre las gestiones realizadas para el Proyecto de reubicación y regionalización del vertedero.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente del Concejo Deliberante

Secretario: Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante

Suplente: Vicepresidente 2º del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3º.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del tema y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. los respectivos antecedentes sobre el tema a tratar, que constituyen el **Anexo I** de la presente, estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 22 de noviembre de 2017, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.;
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 15 de diciembre de 2017, ante *la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.-

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia, a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el tema de incidencia colectiva a tratar, a saber:

- Departamento Ejecutivo Municipal;

- Defensoría del Pueblo y del Ambiente;
 - Junta Vecinal de Cordones del Chapelco; y
 - Junta Vecinal Chacra 32.
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
 3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
 4. asegurar la grabación de la Audiencia.
 5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de **Artículo 12° del Reglamento de Audiencias Públicas, Ordenanza 3338/99**, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6°.- ARBITRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN C.D. N° 194/17

Amparo realizado por el Defensor del Pueblo y del Ambiente;
Fallo del Juzgado Civil, Comercial Laboral y Minería N° 2 s/ Acción de Amparo.

Por su extensión disponibles en <https://goo.gl/qqcztG>



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES**



**COMUNICACIÓN C.D. N° 01/17
San Martín de los Andes, 09/03/2017.-**

165

62.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
C O M U N I C A**

ARTÍCULO 1°.- SE INSTA a la Intendente Municipal a que convoque a los Gobiernos de San Martín de los Andes y de Junín de los Andes - departamentos Ejecutivos y Legislativos - para trabajar en forma conjunta la problemática de la disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos.-

ARTÍCULO 2°.- A la Sra. Intendente Municipal, que solicite, a través del Gobernador de la Provincia del Neuquén, la participación de las áreas específicas en la materia para que coordinen, brinden información y colaboren en el trabajo conjunto de ambos gobiernos locales.-

ARTÍCULO 3°.- El compromiso de este Cuerpo deliberativo, en mantener a la comunidad informada a través de la Comisión para el "Estudio y seguimiento de los residuos sólidos urbanos y del ambiente" y de poner en marcha los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Carta Orgánica municipal antes de resolver sobre el particular.-

ARTÍCULO 4°.- Gírese copia de la presente a la Intendente Municipal, al Ejecutivo Municipal de Junín de los Andes, al Concejo Deliberante de Junín de los Andes y al Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 09 de marzo de 2017, según consta en Acta correspondiente.-

Maria Laura Da Pieve
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Sergio Winkelmann
Presidente
Concejo Deliberante



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



*2 de Abril Día del Veterano de Guerra de la
Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur*

439 75

**COMUNICACIÓN C.D. N° 06/17
San Martín de los Andes, 27/04/2017.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
C O M U N I C A**

ARTÍCULO 1º.- A la Intendente Municipal la urgente necesidad de que, reiterando los términos de la *Comunicación n° 01/2017* del 09/03/2017, la cual se adjunta a la presente como **Anexo I**, convoque a los Gobiernos de San Martín de los Andes y de Junín de los Andes departamentos Ejecutivos y Legislativos – para trabajar en forma conjunta la problemática de la disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos.-

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente a la Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 27 de abril de 2017, según consta en Acta correspondiente.-

María Laura Da Pieve
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante

Sergio Winkelmann
Presidente
Concejo Deliberante



586 183

San Martín de los Andes 27 de abril de 2017

Concejo Deliberante

Presidente

Sergio Winkelman

S _____ D

Ref: 05000-163/13

Copia a todos los bloques

De nuestra consideración

Por la presente, hacemos entrega del informe elaborado por la Zona Sanitaria IV en relación a pedido de informe solicitado por nuestro espacio a este organismo provincial sobre los impactos en la salud y el ambiente de la celda V del vertedero municipal en Cordones de Chapelco.

Sin otro particular, saludamos a ud.

Vecinos Autoconvocados contra la celda VI

Mariana Álvarez

DNI 27.950.964

Cel 02972-15-505446

INFORME "RELLENO SANITARIO", SAN MARTIN DE LOS ANDES, 5 DE ABRIL 2017



El presente informe se realiza a solicitud de vecinos de la localidad de San Martín de los Andes

El basural que está funcionando en San Martín de los Andes ,actualmente, genera una situación de riesgo y de daño actual a la población de la localidad.

En los últimos años, San Martín de los Andes ha desarrollado un considerable aumento en el número de habitantes, que se ve reflejado en la tasa de crecimiento poblacional que para el período 2001-2010 fue del 20%¹. Además de los residentes permanentes, la ciudad recibe periódicamente población eventual o temporaria, producto en su mayoría de la actividad turística. Este crecimiento ha devenido en un incremento considerable de la cantidad de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) producido.

Si bien San Martín de los Andes, contaría con una gestión de Relleno Sanitario, no se está cumpliendo adecuadamente con la gestión de RSU para este modelo de tratamiento de los mismos.

En la recorrida por la zona periférica al basural, se pudo observar:

- Al ingreso al mismo un container con residuos que desbordan.
- Tal como se presenta actualmente el basural, se encuentra distante apenas a 400 metros de las viviendas más cercanas, actuales y previstas.
- Está rodeado de un cerco perimetral, que no es el llamado " olímpico", el cual se presenta muy deteriorado y roto en algunos sectores .Al encontrarse con fallas de cercado, facilita el acceso a los desechos por parte de animales domésticos y silvestres, aumentando la potencial diseminación de enfermedades y contaminantes químicos a través de la cadena alimenticia
- En la celda 5 , no se encuentran los residuos tapados con capa de tierra como corresponde ,sino expuestos al ambiente ,incluso los residuos compactados ("caramelos") que deberían estar enterrados y cubiertos ,se encuentran en la superficie y con las membranas rotas, exponiendo y desbordando el contenido, por lo que este sector se transforma en un basural a cielo abierto ,como si no hubiera ningún tipo de tratamiento de residuos ,con el deterioro ambiental que esto conlleva. Una de las diferencias entre un relleno sanitario y un basural a cielo

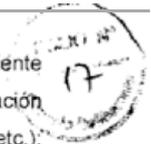


abierto es la utilización de material de cobertura (tierra) para confinar los residuos al final de cada jornada diaria y separar adecuadamente basura del ambiente exterior.

- Entre el basural y el barrio Chacra 30, hay además una cantera de áridos, que está durante varias horas al día trabajando con máquinas, con el consiguiente aumento de material particulado en el aire, y además oficia también de basural a cielo abierto, probablemente para pobladores que depositan sus residuos allí, se vieron también cámaras de vehículos tiradas allá, electrodomésticos, etc. También genera malestar los ruidos permanentes de la tarea de las máquinas.
- Se observan gran cantidad de aves carroñeras, las que pueden actuar como vectores de enfermedades o contaminantes, además de ejercer efectos negativos sobre otras especies por competencia o depredación². Las mismas producen alta cantidad de excreciones que manchan y contaminan calles, luminarias, y otros elementos físicos de los barrios cercanos.
- En los alrededores a varios metros del basural, se observan innumerables cantidades de bolsas plásticas: en el suelo, volando en el ambiente y también atascadas en las ramas de los pinos de alrededor, lo que evidencia que el tapado de la basura, no es eficaz para evitar esta dispersión.
- Los vecinos periódicamente observan personas revolviendo los residuos depositados, aumentando su peligrosidad; también refieren que han habido quemas de residuos vegetales produciendo gran cantidad de humo por varios días. Frecuentemente perciben olores desagradables, variando con la intensidad y orientación del viento.

Este tipo de vertederos genera en forma continua condiciones ambientales perjudiciales para la salud que, mientras perduren, y aún después de cerrado, permiten que se acumulen tóxicos y contaminantes, aumentando esa situación de riesgo. Es decir, cada día que se mantiene, aumenta la cantidad de riesgos de contaminación y daños producidos por la misma a la población cercana y a toda la localidad

La inadecuada disposición y tratamiento de los Residuos Sólidos en el basural, expone a la población y al ambiente a padecer afecciones asociadas directamente a la



contaminación que ocasiona; éstas se observan en varios aspectos: en el ambiente (agua, aire, flora, fauna, paisaje); en la comunidad, en las familias, (contaminación visual, olfativa, que genera malestar durante todo el día alterando la vida domestica, etc.); en los individuos (presencia de enfermedades), etc.

Las viviendas de cercanías del Relleno Sanitario ,entonces, dejan de cumplir su función de protección y cobijo (definido por la Organización Mundial de la Salud)para transformarse en un factor deteriorante de la vida de las personas

Las recomendaciones y leyes nacionales e internacionales establecen parámetros de distancia entre los vertederos a cielo abierto y los asentamientos poblacionales:*Las áreas incluidas dentro de las distancias mínimas que, por normativa específica para RSU, deben quedar excluidas o con restricción,son a 1000 m del radio urbano, a 500 m de cualquier asentamiento, a 200 m de cualquier agua superficial*).³(Ley 13.592/06)

La mayoría de los estudios usan de uno a dos kilómetros como un área de posible impacto; esta distancia podría ser mayor de acuerdo con la caracterización del sitio y de las emisiones.⁴

¿Cuáles son los riesgos/daños a la salud que genera el basural en San MARTIN de los Andes?

- *Emisiones atmosféricas contaminantes por la quema de los Residuos vegetales*

Cuando se producen quema de ramas ,etc se producen cantidades de partículas ultra finas – polvo, hollín y otras sustancias de menos de 2,5 micrómetros de diámetro – que pueden permanecer suspendidas en la atmósfera por largos períodos,e ingresar al aparato respiratorio ,produciendo afectaciones pulmonares, como asma,broncoespasmo,neumonitis,también irritación ocular, alergias en piel ,etc. También un riesgo importante para la población dado la posibilidad de extensión del fuego, y la sobrecarga que genera a los Equipos locales de Bomberos en una actividad evitable.

- *Los RSU brindan alimento y nido para distintos organismos principalmente moscas y otros insectos, pulgas, chinches, roedores ,también alacranes,arañas, aves, también perros y otros mamíferos silvestres, que pueden transformarse en*



vectores de patógenos tales como virus, bacterias, hongos, los cuales producen diferentes enfermedades: diarreas, infecciones de piel, conjuntivitis, parasitosis, hantaviriosis, leptospirosis, triquinosis, pudiendo también diseminarlas a otras áreas más alejadas. Uno de los vectores más conocido es la mosca. Dependiendo de las condiciones ambientales, como humedad, temperatura, etc., y el medio de reproducción, una mosca puede llegar al estado adulto en un periodo de entre 8 a 20 días, con un radio de acción de 10 Km en 24 horas, estimándose además que un kilogramo de materia orgánica (MO) permite la reproducción de 70.000 moscas.⁶

- *Contaminación de aguas subterráneas:* al producirse las precipitaciones, es probable que se infiltren contaminantes de los residuos al suelo y así ocasionar contaminación de las napas de agua superficiales, como también el traslado de residuos a cursos de agua superficiales cercanos⁷
- *Contaminación odorífica;* generación de olores nauseabundos producto de la descomposición de los residuos, incrementándose en los días que se presentan altas temperaturas y viento. Este malestar no es registrado en sistema de datos de salud (vigilancia epidemiológica), es decir no se "mide" pero condiciona el desarrollo del día a día en las personas :aumenta además la irritabilidad, el consumo de aerosoles (desodorantes) y altera la vida social (etc.)⁸
- El polvo llevado por el viento, puede portar agentes patógenos y materiales peligrosos. El humo generado de la quema de basura constituye un importante irritante respiratorio y puede hacer que las poblaciones afectadas tengan mucho más susceptibilidad a las enfermedades respiratorias
- *Estresor psicosocial:* ⁹ la presencia del basurales un elemento que genera malestar para los vecinos del barrio, así como también produce un importante deterioro visual del mismo. Contribuye también a la pérdida del valor ambiental del entorno barrial.

De forma general se entiende que la calidad ambiental está íntimamente relacionada con la salud humana ya que desde la concepción, el embrión y feto,



los niños y adolescentes son especialmente sensibles a la exposición química ambiental. existe evidencia científica que claramente demuestra que la exposición temprana a agentes químicos es causa de enfermedades. ¹²

La salud conceptualizada de modo integral, ¹⁰implica la salud social y ambiental, además de la física (determinante social de la salud) por lo que podemos reconocer que, con la presencia del basura tan cercano al ámbito donde se desarrolla el quehacer cotidiano de la población de los habitantes de la comunidad se vulneran en todos los niveles: social, relacional e individual. El derecho a un medio ambiente saludable debe ser considerado como principio superior, la contaminación del agua, aire, suelo, afecciones en flora, fauna y paisaje a causa de la inadecuada disposición y tratamiento de Residuos Sólidos, agudizan la situación de desigualdad en la que viven los habitantes y dificultan el vivir de cada día.

Así lo determina el artículo 41 de la Constitución Nacional, que transcribo:

"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales..."

MARIA FERNANDA HADAD SELVA – MP 1651

COORDINACIÓN EPIDEMIOLOGÍA

ZONA SANITARIA IV

Subsecretaria de Salud.Pcia. de Neuquén

BIBLIOGRAFIA

1. INDEC

2. uso de hábitat por aves en rellenos sanitarios del noreste de la provincia de Buenos Aires, Argentina. Germán Marateo y otros. Ecol. austral vol.23 no.3 Córdoba dic. 2013
3. Organización Mundial de la Salud. Organización Panamericana de la Salud. Documento de Posición OPS sobre políticas de Salud en la vivienda. La Habana: OPS/OMS; 1999 2007]: <http://www.cepis.opsoms.org/bvsasv/e/iniciativa/posicion/posicion.html> La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) expresan que la vivienda es el ente facilitador del cumplimiento de un conjunto de funciones específicas para el individuo y/o la familia: proteger de las inclemencias del clima, garantizar la seguridad y protección, facilitar el descanso, implementar el almacenamiento, procesamiento y consumo de los alimentos, suministrar los recursos de la higiene personal, doméstica y el saneamiento; favorecer la convalecencia de los enfermos, la atención de los ancianos y personas con discapacidad, procurar el desenvolvimiento de la vida del niño, promover el desarrollo equilibrado de la vida familiar, etc
4. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL CONSORCIO REGIÓN CAPITAL (Provincia de BUENOS AIRES, R. ARGENTINA) 2009
5. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA SALUD GENERADOS POR LA EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS PELIGROSAS LIBERADAS POR RELLENOS SANITARIOS OMS–OFICINA REGIONAL PARA EUROPA CENTRO EUROPEO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD
6. Incineración de residuos: una tecnología muriendo. Neil Tangri, Essential Action Para GAlA, Alianza Global Anti-Incineración Alianza Global para Alternativas a la Incineración
7. Residuos y salud: Tartagal – Salta Gloria Plaza, Omar Zapata Rev. cienc. tecnol. no.16 Posadas jul./dic. 2011
8. Gestión integral de RSU. Ministerio del Interior y Transporte. Secretaría de Asuntos Municipales
9. Lineamiento para la vigilancia sanitaria y ambiental del impacto de los olores ofensivos en la salud y calidad de vida de las comunidades expuestas en áreas urbanas. CONVENIO COOPERACIÓN TÉCNICA No. 485/10 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. COLOMBIA 2012
10. Dto Salud Ambiental, Subsecretaría de Salud. Pcia de Neuquen. Paper 2015
11. Análisis del impacto en salud ocasionado por basurales en Ecuador. informe 1: botadero a cielo abierto del cantón Lago Agrio. Fernanda Soliz, Acción Ecológica.
12. "Consecuencias de los basurales a cielo abierto" Lilian Corra, médica pediatra. Presidente Asociación Médicos por le Medio ambiente

RESOLUCIÓN C.D. N° 195/17

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 08/17** a celebrarse el lunes 11 de diciembre de 2017, a las 17 hs., en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-279/16- Departamento Ejecutivo s/Proy. instalación de Calesitas y Carruseles en Espacios Públicos (plazas y parques) del ejido

Municipal.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento.

Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento.

Suplente: Presidente del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 22 de noviembre de 2017, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs, de lunes a viernes.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 11 de diciembre de 2017, ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
 - Jefe de Área de Espacios Públicos, Arq. Gustavo Di Luca.
 - Secretario de Obras Públicas, Sr. Iván Miño
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.

4. asegurar la grabación de la Audiencia.
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12°, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.

ARTÍCULO 6°.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección de Prensa de la Municipalidad, la publicidad de la presente, como mínimo durante los tres (3) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los tres (3) días previos a la realización de la Audiencia.

ARTÍCULO 7°.- ARBITRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN C.D. N° 195/17

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

MARCO REGULATORIO PARA LA INSTALACIÓN DE CALESITAS y CARRUSELES

ARTÍCULO 1°.- Creación: CRÉASE el marco regulatorio para la instalación de calesitas y carruseles en la Ciudad de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°.- Glosario: A los efectos de la presente, se definen los siguientes términos:

- 1- **CALESITA:** juego mecánico constituido por una plataforma giratoria, con asientos de diversas formas y colores;
- 2- **CARRUSEL:** juego mecánico constituido por una plataforma giratoria con asientos con movimiento vertical, simultáneo al movimiento de la plataforma.

ARTÍCULO 3°.- Medidas: Se permitirá la instalación de hasta una (1) calesita o

un (1) carrusel por barrio, los que tendrán como medidas máximas 10m x 10m x 4m de altura; el predio a ocupar con las instalaciones anexas, ocupará una superficie máxima de 20m x20m.-

ARTÍCULO 4º.- Licitación Pública: La instalación y explotación de calesitas y carruseles en espacio público o privado municipal, se realizará mediante Licitación Pública, cuyo pliego deberá contener, como mínimo, los requisitos establecidos en la presente.-

ARTÍCULO 5º.- Requisitos mínimos de explotación: Cada calesita y/o carrusel, debe contar, como mínimo, con:

- 1- medidor propio de energía, con sus respectivas condiciones de seguridad certificadas por el organismo correspondiente, con la constancia de que la instalación, artefactos y accesorios utilizados, sean aptos para este tipo de instalaciones;
- 2- cerramiento u otra medida de seguridad para proteger las instalaciones durante los períodos de inactividad de la misma;
- 3- matafuegos, en la cantidad y características que la autoridad de aplicación determine;
- 4- accesibilidad para personas con discapacidad;
- 5- cerco o vallado perimetral, cestos de residuos, condiciones de orden y limpieza;
- 6- cálculo de fundación de base;
- 7- plano y cálculo del circuito eléctrico; y
- 8- especificaciones técnicas del fabricante.

Los incisos 6, 7 y 8 deben contar con la intervención de un profesional con matrícula provincial.-

ARTÍCULO 6º.- Obligaciones del Concesionario: El concesionario estará obligado a:

- 1- tramitar las habilitaciones correspondientes y la licencia comercial respectiva;
- 2- realizar el mantenimiento y las mejoras necesarias para la adecuada conservación y funcionamiento de la calesita o carrusel;
- 3- abonar en tiempo y forma la canon estipulado;
- 4- abstenerse de instalar carteles y toldos en el espacio exterior al sector concesionado;
- 5- cumplir con el pago de los servicios, impuestos, tasas y contribuciones

que graven el espacio objeto de la concesión y también todas las correspondientes a la actividad a desarrollar;

- 6- mantener en buen estado de conservación el espacio público afectado y sus adyacencias,
- 7- prohibición de introducir modificaciones e intervenciones de cualquier naturaleza, sin consentimiento escrito de la Autoridad de Aplicación; y
- 8- finalizada la concesión, de no renovar, el concesionario debe restituir el espacio, mínimamente en las condiciones que le fue otorgado.

El trámite mencionado en el inciso 1- deberá iniciarse ante la Mesa de Entradas de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, donde se le otorgará número de expediente y se girará a las áreas intervinientes. La presentación deberá incluir el plano de implantación con la carátula reglamentaria, de acuerdo a lo estipulado en el **Código de Edificación, Artículo 2.1.4.II** y designar un Director Técnico, responsable de los trabajos de obra que se deban realizar.-

ARTÍCULO 7º.- Canon: El Departamento Ejecutivo fijará el canon en el pliego de concesión. El mismo podrá quedar materializado en el cobro de una suma en efectivo o mediante el cumplimiento de una contraprestación de servicio. Ambas formas tendrán afectación específica para el mantenimiento o mejora del Espacio Verde donde se ubica el sector concesionado.-

ARTÍCULO 8º.- Duración de la Concesión: La concesión tendrá una duración de cinco (5) años.-

ARTICULO 9º.- Horarios: El horario de funcionamiento permitido será:

- del 1 de abril al 1 de Septiembre, de 10:00 a 21:00 hs.;
- los demás meses del año, de 10:00 a 00:00 hs.

ARTÍCULO 10.- Responsabilidad del Concesionario: Los/as concesionarios/as asumen la responsabilidad civil, por cualquier hecho, circunstancia o suceso que se produzca como consecuencia del ejercicio de su actividad, del cual resulten daños o se lesionen derechos de terceros/as o de la municipalidad. Todo el personal contrato por el/la concesionario/a está bajo su exclusivo cargo, corriendo por su cuenta el pago de salarios y seguros de acuerdo a las leyes previsionales, y cualquier otro gasto sin excepción, vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso el mismo relación de dependencia con la municipalidad.-

ARTÍCULO 11.- Espacios disponibles: Los espacios posibles para la

instalación de calesitas o carruseles, son los espacios de dominio público municipal, tales como plazas, paseos y parques.-

ARTÍCULOS 12.- Autoridad de Aplicación: Establécese como autoridad de aplicación de la presente a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

ARTÍCULO 12.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SESION ORDINARIA N° 29 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 30/11/2017

ORDENANZA N° 11.624/17.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el modelo de *Convenio de Comodato*, a suscribir con cada institución u organización que solicite el préstamo del Minibús Mercedes Benz, dominio AB 808 NC, de propiedad municipal, el que obra adjunto a la presente como **Anexo I**, y que fue protocolizado mediante *Decreto n° 2479/17*.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO 2669/17 DEL 06/12/17

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.624/17.-

Contrato Comodato de vehículo automotor

Entre el Municipio de San Martín de los Andes, representada en este acto por el Intendente Municipal,....., Documento N° y domicilio en Tte. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas , denominado en adelante "El Comodante", y , representado por , con Documento n°..... y domicilio en , denominado en adelante "El Comodatario"; se celebra el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en general por las normas legales vigentes :-----

PRIMERA: Entrega el Comodante en comodato al Comodatario y éste recibe un Minibús Mercedes Benz, dominio AB 808 NC, a efectos de destinar su uso para el

viaje.....
.....,desde el plazo de, contados a partir de la fecha de este Contrato. El automotor solo podrá ser conducido por, quien cuenta con las aptitudes y requisitos obligatorios exigidos por la ley para el manejo del rodado.-----

SEGUNDA: Deberá el Comodatario efectuar un uso cuidadoso del vehículo, respondiendo por cualquier desperfecto en el mismo, resultando la conservación y mantenimiento de éste a su cargo.-----

TERCERA: Aún ante caso fortuito y fuerza mayor, el Comodatario deberá responder restituyendo el Vehículo en perfecto estado de conservación y funcionamiento tal como le fuera entregado, ya sea a la finalización del presente Contrato o ante el reclamo del Comodante.-----

CUARTA: Deberá abonar el Comodatario el combustible utilizado durante su uso, mas los viáticos del conductor -que serán computados de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal- contratar el seguro pertinente para el traslado de las personas - al margen del contrato que ya posee el automotor, comprometiéndose el Comodatario a contratarlo por su exclusiva cuenta, así como también cualquier multa impuestas por autoridades municipales y/o de tránsito y cualquier otro gasto que deba efectuarse para el funcionamiento o conservación del mismo durante su uso.-----

QUINTA: En caso de destrucción total del automotor el Comodatario abonará al Comodante el valor del vehículo, estableciendo como parámetro lo que fije el mercado en ese momento. -----

SEXTA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente Contrato el Comodante constituye domicilio en Gral Roca esquina Rosas, y el Comodatario

en....., donde tendrán validez todas las notificaciones que allí se realicen.-----SEPTIMA: Toda controversia judicial derivada de este Contrato, será sometida a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Junín de los Andes, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

OCTAVA: Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, recibiendo cada parte el suyo en este acto.-----

-----NOVENA: Dado en, a los días del mes de de--

ORDENANZA N° 11.629/17.-

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública del *“Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el Registro Municipal de Residuos Patógenos”*, que forma parte de la presente como *Anexo I.-*

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a Licitación Pública con el objeto de otorgar en concesión el *Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el Registro Municipal de Residuos Patógenos.-*

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO 2668/17 DEL 06/12/17

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.629/17.-

Comitente: MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES.

1. FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Desde el día Hastade 2017(inclusive).-

2. LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta una hora (1) antes de la fijada para la apertura de sobres de la presente licitación (10,00 hs).-

3. Denominación “CONCESION DEL “SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENOS GENERADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE GENERADORES DE RESIDUOS PATOGENOS”, por el termino de **dos (2) años** de acuerdo a las condiciones que se establecen en el presente Pliego y Anexo I.

4. Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública asciende al valor de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) mensuales para el primer año y pesos ochenta y dos mil quinientos (\$82.500.-) mensuales para el segundo año, haciendo un monto total de pesos un millón ochocientos noventa mil (\$ 1.890.000.-), para los 24 meses de concesión.

5. Plazo de Concesión: veinticuatro meses (24).-

6. Valor del Pliego: Pesos (\$.....).-

7. Fecha y hora de apertura:de..... de 2017, a las 10:00 hs. en el Salón Municipal sito en Avda. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/2017

ARTICULO 1: OBJETO Y NORMAS DE APLICACIÓN QUE RIGEN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. El presente llamado a Licitación Pública N° 00/2017 tiene por objeto la concesión del “ Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el Registro Municipal de generadores de residuos patógenos”, por el termino de 24 meses, de acuerdo al detalle del ANEXO I.-

1.2. La presente LICITACIÓN PÚBLICA y los actos emergentes de la misma se ajustarán a lo establecido en los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones de la presente *LICITACIÓN PÚBLICA 00/2017*.-

b) La Ley 2141/95, la Ordenanza N° 6698/06, y demás Legislación vigente que reglamente las actividades que motivan la presente.-

c) Las aclaraciones y/o instrucciones complementarias que pudieran surgir de consultas y/o documentos que la Municipalidad hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura de las ofertas, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión.-

ARTICULO 2: : El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública asciende al valor de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) mensuales para el primer año y pesos ochenta y dos mil quinientos (\$82.500.-) mensuales para el segundo año, haciendo un monto total de pesos un millón ochocientos noventa mil (\$ 1.890.000.-), para los 24 meses de concesión. -----

ARTICULO 3: VENTA DE PLIEGOS, EVACUACIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES Y/O INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

3.1. La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento de Compras y Almacenes de la Municipalidad de San Martín de los Andes, sita en calles Roca y Rosas, mediante: pago en efectivo en la Caja de la Tesorería Municipal en el horario de 08 a 13 horas o con depósito en la Cuenta del Banco de la Provincia del Neuquén S. A. N° 109047/18 CBU: 0970005510001090470181 (avisando del mismo al TE: 424741) para ser enviado al oferente con costo a su cargo), desde el día al de de 2017 (inclusive) y tendrá un costo de Pesos (\$.....).-----

3.2. Los adquirentes de Pliegos podrán formular pedidos de aclaración de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones hasta el/...../2017 (inclusive). Las mismas se efectuarán por escrito y serán contestadas por el Comitente de la misma forma y dentro de los dos (02) días subsiguientes a la recepción del pedido de aclaración.-

3.3. Hasta Tres (03) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, el Comitente podrá efectuar aclaraciones y/o dictar instrucciones complementarias del Pliego de Bases y Condiciones, las que serán notificadas a la totalidad de los adquirentes de Pliegos, los que deberán adjuntarlas a la documentación conforme a oferta.-----

-----**ARTICULO 4: JURISDICCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

4.1. A todos los efectos emergentes del Pliego de Bases y Condiciones y

cuestiones a dirimir a que dé lugar la interpretación del mismo, como así la adquisición objeto de la presente licitación, el Comitente y los Oferentes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero inclusive el federal.

4.2. A los efectos indicados en el punto 4.1., los Oferentes deberán constituir domicilio dentro del ejido de la ciudad de San Martín de los Andes (nota adjunta).

4.3. La presentación de lo referido en los dos incisos anteriores se deberá realizar por escrito y bajo la modalidad de Declaración Jurada. -----

-----**ARTICULO 5: PARTES INTERVINIENTES, TERMINOLOGIA**

En función de las etapas de desarrollo del presente llamado a Licitación Pública, se establece la siguiente terminología para la designación de las partes intervinientes:

a) COMITENTE: A la Municipalidad de San Martín de los Andes desde el llamado a Licitación hasta el momento de suscripción del contrato de locación objeto de esta licitación.-

b) OFERENTE: A la persona física o jurídica que formule oferta, desde que presente su oferta hasta el momento de la adjudicación;

c) ADJUDICATARIO: Al oferente cuya propuesta resulte adjudicada y desde la adjudicación hasta el momento de la suscripción del contrato de locación;

d) COMISION DE ANÁLISIS DE OFERTA Y PREADJUDICACION: A la que la Municipalidad de San Martín de los Andes constituya a efectos de evaluar las ofertas que presenten los Oferentes. Será designada de acuerdo a lo establecido en la Orza. N° 6698/06. -----

ARTÍCULO 6: OFERENTES

6.1. Con las excepciones establecidas en el punto 6.2 podrán ser oferentes: personas físicas o Personas Jurídicas debidamente constituidas.

6.2. No podrán ser oferentes, y sus ofertas no serán válidas y se tendrán por no presentadas, las personas físicas o jurídicas que al momento de la presentación se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Legalmente incapaces de contratar en la República Argentina, de acuerdo a las leyes vigentes;

b) Sancionadas con suspensión o inhabilitación de cualquier tipo;

c) En estado de concurso, quiebra o liquidación.

d) Evasores y deudores morosos impositivos y/o previsionales, declarados por autoridad competente según corresponda, como así también los deudores morosos del fisco Nacional, Provincial o Municipal.

e) Deudores morosos del Comitente por todo concepto o que hubieran sido sancionados por éste con multas reiteradas, suspensión, rescisión del contrato o caducidad de permiso por incumplimiento de contratos y/o reglamentaciones internas del Comitente.

f) Las demás previsiones establecidas en el Art. 90 de la Orza 6698/06.

Los Oferentes deberán formular una declaración Jurada de no hallarse comprendidos dentro de las condiciones arriba mencionadas.

6.3. En el caso de sociedades, el objeto social deberá habilitarlos para participar en esta Licitación. La facultad de la persona jurídica para ofertar y contratar debe ser acreditada con la agregación de su estatuto o contrato social, o acta de Directorio.-----

ARTICULO 7: ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS OFERENTES

7.1. Las personas físicas deberán presentar fotocopias de: Documento Nacional de Identidad.

7.2. Las sociedades comerciales deberán presentar fotocopias de:

a) El Estatuto o Contrato Social.

b) Las actas de designación y de distribución de cargos del órgano de administración.

c) Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Registro de Personas Físicas, según el domicilio societario.

d) Las actas de donde surge la decisión societaria de participar en esta licitación, de corresponder.

e) Designación del representante legal, con capacidad para actuar en el proceso licitatorio.

7.3. Todas las fotocopias que se acompañen con la oferta deberán estar certificadas por escribano público o funcionario de la Municipalidad de San Martín de los Andes.----

ARTICULO 8: ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES.

Los oferentes deberán presentar los originales o fotocopias certificadas por escribano público o funcionario de la Municipalidad de San Martín de los Andes de:

a) Constancia de inscripción ante la AFIP con indicación del número de CUIT e impuestos y regímenes en el que se encuentra inscripto.

b) Certificado Fiscal para Contratar: a fin de demostrar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales, los Oferentes deberán ajustar su presentación a lo fijado al respecto por la Resolución General (AFIP) N°1814/2005, o a la que en el futuro la modifique o sustituya. A estos efectos, los Oferentes deberán adjuntar al momento de la apertura del llamado, la Nota de Solicitud (F.206) recepcionada por la Delegación donde se halle inscripto o el Certificado Fiscal para Contratar, en los términos de los Artículos 4º y 6º de la mencionada Resolución General (AFIP) N°1814/2005. Para la adjudicación será indispensable contar con el Certificado Fiscal para Contratar, donde conste la habilitación correspondiente, según constancia emitida por la página Web de la AFIP.

c) Formulario de inscripción ante la DPR (Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén) o al Convenio Multilateral, si correspondiera.

d) Certificado de Cumplimiento Fiscal (DPR). A fin de verificar el cumplimiento fiscal provincial por parte de los oferentes, éstos solicitarán ante la Dirección Provincial de Rentas, la emisión del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 572 DPR/2000, o la que en un futuro la modifique o sustituya. A estos efectos el oferente deberá adjuntar al momento de la apertura del llamado, copia del Certificado de habilitación vigente o en su defecto, copia de la solicitud de dicho certificado, donde conste la recepción de la misma por parte de la DPR. Al momento de la pre adjudicación o adjudicación, será indispensable contar con el Certificado de Cumplimiento Fiscal habilitado para contratar con el Estado.

e) En el caso de empresas locales, deberán presentar copia de la Licencia Comercial y Libre Deuda por todo Concepto emitido por la Municipalidad de San Martín de los Andes. En el caso de empresas de otras jurisdicciones, deberán presentar la Licencia Comercial del municipio donde tuvieran su domicilio social.

Las personas jurídicas deberán adjuntar Balances y Anexos de los 2 (dos) últimos ejercicios, certificados por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

f) Habilitación Provincial de transporte de carga y sanidad, del o los vehículos afectados al servicio, así como también los permisos pertinentes del o los

choferes que manejen los vehículos mencionados.

ARTICULO 9: GARANTÍAS

9.1. Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta, cuyo monto será equivalente al CINCO por ciento (5%) de la oferta presentada, en alguna de las formas establecidas a continuación:

a) Póliza de Seguro de caución, en la que el fiador haga expresa renuncia al beneficio de excusión, constituyéndose en liso, llano y principal pagador y que no contenga restricciones ni salvedades.

b) Fianza Bancaria, en similares términos que los requeridos en el inciso a).

c) Depósito en efectivo en Banco Provincia del Neuquén, a la orden de la Municipalidad de San Martín de los Andes. Cuenta N°311751-101 "Licitaciones". Acompañando comprobante.

d) Cheques Certificados contra una entidad bancaria a la orden de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, o giro postal o bancario a la orden de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

e) Pagaré a la vista a la orden de la Municipalidad de San Martín de los Andes, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso. Solo podrá utilizarse este medio de constitución de garantía cuando su monto no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

-Adjudicada la Licitación, la Garantía de Oferta se transformará en Garantía de Adjudicación, caso contrario se restituirá al Oferente.

-A excepción de que se presenten originales, todos aquellos documentos que son exigidos a los oferentes en este pliego deben presentarse en fotocopias certificadas por escribano público o funcionario de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

ARTICULO 10: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1. Las propuestas serán presentadas en un único sobre cerrado, denominado "A" en el que se consignará:

Municipalidad de San Martin de los Andes

Tte. Gral. Roca y J. M. Rosas

CP 8370 – San Martin de los Andes

Licitación Pública N°...../2017

Apertura:/..../2017. Hora: 10,00 hs.

Dicho sobre no podrá exhibir en su exterior signos, marcas o leyendas de ninguna clase, que posibiliten individualizar al oferente.

10.2. Indefectiblemente, las propuestas deberán ser presentadas en la MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS de la Municipalidad, sita en calle Tte. Gral. Roca y J.M. Rosas de la Ciudad de San Martín de Los Andes, Provincia del Neuquén. Solo se admitirán las presentaciones realizadas hasta una hora (1H) antes del día y hora fijados para la apertura del acto. No se aceptará la presentación de propuestas una vez transcurrida la fecha y hora señalada para la recepción de las mismas, aún cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado ni procedido a abrir los sobres.

El acto de apertura de la Licitación se efectuará el día de de 2017 a las 10,00 Hs. en el Salón de Actos situado en el 1º piso de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

10.3. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones del presente Pliego, como así también de las características y condiciones del servicio objeto de la presente licitación, no pudiéndose luego efectuar reclamos alegando su desconocimiento.

10.4. El sobre indicado en el punto 10.1 deberá contener en su interior:

a) Nota constituyendo domicilio legal en la ciudad de San Martín de Los Andes y sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, incluyendo el federal (Art.4-4.1).

b) Acreditación de la identidad del oferente (Art.7º).

c) Acreditación de habilitación Provincial y/o Nacional, según fuera necesario, para el transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, patogénicos o biocontaminados, según lo dispuesto por el Anexo IX del Decreto Reglamentario N° 2656/99 de la Ley Provincial del Ambiente o por la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N° 24051, según corresponda.

d) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales (Art.8).

e) Declaración de no encontrarse comprendido en las causales previstas en 6.2 y acreditación de las condiciones de 6.3 del Artículo 6º.

f) Recibo original expedido por el Comitente que acredite la adquisición de este Pliego, siendo su adquisición requisito ineludible para la presentación de la oferta.

g) Pliego Generales de Bases y Condiciones en original, notas aclaratorias y/o modificatorias, TODO debidamente firmado y con sello aclaratorio del oferente, en todas sus fojas.

h) La constancia de la constitución de la garantía de oferta, por un monto no inferior al 5% de la oferta. (Art.9º).

i) Sobre con la propuesta económica perfectamente cerrado (denominado “B”), que deberá estar incluido dentro del único sobre presentación (denominado “A”).

El sobre “B” tendrá en su parte exterior la siguiente leyenda:

LICITACION PUBLICA N° 00/2017– PROPUESTA ECONÓMICA

CONCESION DEL “SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENOS GENERADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE GENERADORES DE RESIDUOS PATOGENOS”

FECHA DE APERTURA: Día de de 2017, a las 10,00 HORAS

EMPRESA:.....

Este sobre contendrá únicamente:

1. Propuesta económica ofrecida por duplicado (adjunta) detallando el costo individual por ítem y el costo total escrito en número y en letras.
2. Periodicidad de la prestación del servicio. **NOTA SOBRE PENALIDADES**

La omisión o transgresión de lo expresamente solicitado en los requisitos exigidos en el Art. 10.4 incisos: a), e), f), g), h), e i) (sobre “A”) serán causal de rechazo automático, salvo que se subsane en el momento, de la presentación e impedirá en su caso la apertura del sobre propuesta económica “B” por la Autoridad que presida el acto.-----

10.5. Las propuestas serán abiertas en acto público con intervención de los funcionarios que representen a la Municipalidad de San Martín de los Andes y en presencia de los interesados que concurren.

10.6. De todo lo ocurrido en el acto de apertura se labrara un acta, que será suscripta por los funcionarios intervinientes y por todos los participantes que quisiesen hacerlo. En la misma se dejara constancia de las observaciones o manifestaciones efectuadas por los Oferentes y de las omisiones incurridas que

podrían ser advertidas a simple vista. Si por la magnitud de la documentación fuere imposible su inmediata verificación, se consignara la leyenda: "Documentación a revisar". -----

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

11.1. Concluido el acto de apertura, las actuaciones serán giradas a la Comisión de Pre Adjudicación que en un plazo de diez (10) días hábiles de recibidas, emitirá dictamen fundado indicando que Oferentes deben ser descalificados y que Oferentes pueden ser precalificados indicando, en este caso, la oferta a la que correspondería adjudicar la Licitación.

11.2. Los oferentes serán descalificados cuando:

- a) No reúnan los requisitos exigidos en el Pliego;
- b) Las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de las bases de contratación contenidas en el Pliego; y
- c) No presenten la documentación exigida por el Pliego o la presenten parcialmente.

11.3. La Comisión de Pre Adjudicación podrá pedir a los oferentes aclaraciones o subsanación de defectos considerados meramente formales, siempre que no modifiquen la esencia de la propuesta, dentro del plazo perentorio que se fijará al efecto. Vencido el plazo fijado sin producirse las aclaraciones o subsanaciones, el Oferente será evaluado según la documentación presentada. Las aclaraciones o subsanaciones realizadas conforme a este punto no darán derecho a reclamo alguno por parte de los restantes Oferentes.

11.4. Si se efectuaran observaciones al dictamen indicado en el punto 11.1 las actuaciones serán giradas nuevamente a la Comisión, la que deberá emitir dictamen fundado dentro de los tres (3) días hábiles de recibidas.-

11.5. La Comisión de Pre Adjudicación notificará en forma fehaciente a todos los Oferentes el dictamen correspondiente, que no será recurrible.

ARTICULO 12: ADJUDICACIÓN

El Comitente, adjudicará el/los ítems de la presente licitación a la/s oferta/s más conveniente a sus intereses y que se ajustaren a las bases y condiciones de este pliego. El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente. El Municipio podrá aumentar o disminuir el total a adjudicar en un porcentaje que no exceda el cinco por

ciento (5) % del presupuesto oficial, (Art. 58º Reglamento General de Compras y Contrataciones).

ARTICULO 13: IGUALDAD DE LAS PROPUESTAS

En caso de igualdad de propuestas, entendiéndose por ello las que hubieran ofertado igual cotización, igual calidad e iguales características técnicas de los productos licitados, el comitente invitara a los oferentes que se encuentren en esa situación a mejorar sus propuestas, dentro de los cinco (5) días de notificados fehacientemente en tal sentido. Las propuestas de mejoras de oferta serán abiertas en el lugar, día y hora que el comitente establezca.

El silencio del oferente invitado a mejorar su propuesta será interpretado como falta de interés en mejorarla. En el caso de subsistir la igualdad luego de la mejora de las ofertas, la Municipalidad (comitente) decidirá en definitiva, en pronunciamiento fundado, sin que tal decisión sea recurrible para los OFERENTES.

ARTICULO 14: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Hasta el momento de la adjudicación, el Comitente se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas y dejar sin efecto el llamado a Licitación sin alegar causa alguna y sin que los Oferentes tengan derecho a reclamo alguno por lucro cesante, daños y/o cualquiera otro concepto.

ARTICULO 15: LICITACIÓN DESIERTA

15.1. En caso que las propuestas de los Oferentes no se ajustasen a los requerimientos del pliego, o no cumplieren los requisitos para ser Adjudicatarios, el Comitente se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de declarar **fracasada la licitación por inconveniencia de la/s oferta/s**, sin que los OFERENTES tengan derecho a reclamo alguno.

15.2. Dicho extremo se considerará cumplido cuando, a sólo criterio del Comitente, los Oferentes no hubiesen cumplido los requisitos del pliego, o no tuviesen capacidad económica para afrontar la provisión objeto de la Licitación o las omisiones formales no hubiesen sido susceptibles de ser subsanadas o las ofertas económicas sean consideradas inconvenientes.

ARTICULO 16: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Los Oferentes están obligados a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días, computados a partir del día de la apertura de sobres de esta licitación. Antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, el Comitente podrá requerir a los Oferentes una ampliación de treinta (30) días

corridos adicionales. Entendiéndose que la prórroga de plazo fue aceptada si no hay respuesta en contrario por parte de los Oferentes. La negativa de prórroga deberá efectivizarse por nota, carta documento o cualquier otro documento y deberá ser ingresada por Mesa de Entradas Municipal.

ARTICULO 17: EJECUCIÓN GARANTÍA DE OFERTA

El retiro de cualquier oferta dentro del plazo de validez estipulado, dará lugar al COMITENTE a ejecutar la Garantía de Oferta prevista en el Art.9.1 incisos (a, b, c, d y e).

ARTÍCULO 18: SELLADO DE LEY. El adjudicatario deberá abonar el sellado de Ley de la Provincia del Neuquén correspondiente que se determinará en base al valor total del contrato u Orden de Compra.

ARTICULO 19: LUGAR Y PRESTACION DEL SERVICIO

El Adjudicatario será responsable del servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el registro Municipal de generadores de Residuos Patógenos de acuerdo a la Ley 1875 (TO LEY 2267), y a las Ordenanzas 1038/92, 3529/00, 3616/00 y 4000/01, con exclusión de los residuos patógenos generados en el Hospital Público dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Pcia. Del Neuquén. Con una frecuencia semanal, y por el termino de **dos (2) años**, consecutivos, desde el lugar que el COMITENTE especifique en el contrato pertinente.

ARTÍCULO 20: COMIENZO DE LOS SERVICIOS: Los servicios deberán ser iniciados por el contratista el día **01 de enero de 2018**, previa firma del respectivo contrato. Los días de retraso en que incurra el contratista no desplazarán de ninguna manera la fecha de inicio del plazo contractual, salvo razones de fuerza mayor debidamente documentada.

ARTÍCULO 21: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS: El plazo contractual para la ejecución del servicio se fija desde el día mencionado en el Art. 20 y deberá finalizar el día **31 de diciembre de 2019**.

ARTICULO 22: MULTA POR ATRAZO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La mora en el cumplimiento de las obligaciones del ADJUDICATARIO, será sancionada con una multa diaria del 0,5% (cero cinco por ciento) del monto de la orden de compra hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dicho monto, en cuyo caso el Comitente podrá rescindir la adjudicación por culpa del Adjudicatario. Sin perjuicio de la potestad rescisoria indicada, el Comitente se reserva el derecho de optar por exigir el cumplimiento. La opción del Comitente por la continuación de la provisión no implica renuncia a perseguir

el cobro de los daños, ni de los demás derechos que la Ley le acuerda por incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.

ARTÍCULO 23: CERTIFICADOS DEL SERVICIO: Las certificaciones del servicio se realizarán mensualmente por parte de la **Secretaria Obras y Servicios Públicos**, quien emitirá los certificados de servicios correspondientes.

ARTICULO 24: FORMA DE PAGO: Los servicios objeto del presente Pliego se abonarán dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la prestación mensual del servicio y de recibidas en el Departamento de Compras la Certificación emitida por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la factura correspondiente.

ARTÍCULO 25: ESTABILIDAD DE PRECIOS: Los precios establecidos en las Órdenes de Compra sobre la base de la propuesta aceptada será invariable, sean cuales fueren los errores u omisiones, salvo aumentos debidamente reconocidos por autoridad competente.

ARTÍCULO 26: OFERENTES LOCALES

Los oferentes se notifican por medio de la firma del presente pliego de la Ordenanza Municipal nro. 1650/94 por medio de la cual se establece para todo Concurso de Precios y Licitación Pública o Privada un régimen diferencial de calificación con mejor puntaje en la selección a los licitadores ú oferentes radicados en San Martín de los Andes, respecto de oferentes o licitadores de otras localidades. El oferente o licitador que este radicado con asiento de sus negocios, principales o sucursales, en San Martín de los Andes, con licencia comercial vigente, con calidad de contribuyente local y sin obligaciones incumplidas en las que el Municipio sea acreedor por cualquier concepto, que encuadre. En dichas condiciones será beneficiado en concursos de precios o licitaciones públicas o privadas con un porcentaje de hasta el 5% (cinco por ciento) según el tipo de contrato de que se trate, tal porcentaje será la mejora en la oferta que se tendrá presente para evaluar al oferente local. Se adjudicará el concurso o licitación al oferente local cuando al mejorar la oferta iguale a la más baja del oferente de otra localidad, siempre que se dé cumplimiento al art. 3º de la Orza mencionada.

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/2017

Concesión “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el registro Municipal de generadores de Residuos Patógenos” por el termino de dos (2) años.

Características

- Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el registro Municipal de generadores de Residuos Patógenos, de la Ciudad de San Martín de los Andes, los que serán recolectados desde el punto de depósito transitorio que indique el Municipio, responsable de la recolección y transporte de los mismos dentro del Ejido Municipal, de acuerdo a la Ley 1875 (TO LEY 2267), y a las Ordenanzas 1038/92, 3529/00, 3616/00 y 4000/01, con exclusión de los residuos patógenos generados en el Hospital Público dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén.
- Emitir los Certificados de Tratamiento y Disposición Final de los residuos tratados mensualmente.
- Entrega mensual correspondiente del Manifiesto de Carga, por parte de la empresa.
- El retiro de los contenedores y/o cajas, según corresponda, será efectuada con una frecuencia de una vez (1) por semana

El presupuesto debe incluir:

- Valor por un volumen mensual hasta 1.500 kilogramos;
- Valor por excedente de kilogramo (con iva incluido) de residuo tratado y dispuesto;
- Provisión mensualmente **600** bolsas, con un espesor mínimo de **120**

micrones, de color rojo, semiopaco, resistente e impermeable con **600** precintos de seguridad inviolables;

- Valor de bolsas y precintos adicionales (con IVA incluido);

FORMULARIO DE OFERTA

PRESUPUESTO PARA:

Concesión “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el registro Municipal de generadores de Residuos Patógenos”

PROVEEDOR:

LICENCIA COMERCIAL:

LICITACION PÚBLICA N°: 00/2017

APERTURA:/.../2017 HORA: 10,00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$

Sírvase cotizar por el suministro que se indica a continuación con las especificaciones que se detallan y condiciones generales adjuntas:

ITEM	CANT.	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1500 kg.	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el registro Municipal de generadores de Residuos Patógenos, de la Ciudad de San Martín de los Andes por 1500 kg. Mensuales.		
2	1 kg.	Valor de excedente por kilogramo (con IVA incluido) de residuo tratado y dispuesto.		
3	1 u.	Valor de bolsas adicionales(con IVA incluido)		
4	1 u.	Valor de precintos adicionales(con IVA incluido)		

<p>Total Pesos:.....(\$..... .)</p>
--

FORMULARIO DE OFERTA

PRESUPUESTO PARA:

Concesión “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el registro Municipal de generadores de Residuos Patógenos”

PROVEEDOR:

LICENCIA COMERCIAL:

LICITACION PÚBLICA N°: 00/2017

APERTURA:/...../2017 HORA: 10,00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$

Sírvase cotizar por el suministro que se indica a continuación con las especificaciones que se detallan y condiciones generales adjuntas:

ITEM	CANT.	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1500 kg.	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el registro Municipal de generadores de Residuos Patógenos, de la Ciudad de San Martín de los Andes por 1500 kg. Mensuales.		
2	1 kg.	Valor de excedente por kilogramo (con IVA incluido) de residuo tratado y dispuesto.		
3	1 u.	Valor de bolsas adicionales(con IVA incluido)		
4	1 u.	Valor de precintos adicionales(con IVA incluido)		

Total Pesos:.....(\$..... .)

San Martín de los Andes,dede 2017.-

Sra.
Intendente Municipal S.M.A.
Brunilda Rebolledo
S. _____ / _____ D.

Ref.: Licitación Pública N°/17

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º INCISO b), DECLARO BAJO JURAMENTO ACEPTAR LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO TRIBUNAL INCLUYENDO EL FEDERAL, POR ELLO FIJO DOMICILIO EN LA CALLE..... Nº....., DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN.

ORDENANZA N° 11.635/17.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZANSE, para la obra de ampliación de la Escuela del Sol, sita en calle Rohde 1068, Bº Centro, identificada como Lote d2, Mz 55, Nomenclatura Catastral 15-20-061-1669-0000, propiedad del Sr. Mario Larobina y la Sra. Raquel Basso, las siguientes excepciones:

- 1.- superación de F.O.S., de 27.06%
- 2.- superación de F.O.T. de 0.56
- 3.- superación de Altura Máxima de 1,74m
- 4.- invasión del Retiro Lateral con escalera permeable de emergencias, 88 m²
- 5.-superación de Altura en Área de Fondo, de 4,50 m

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO 2667/17 DE FECHA 06/12/2017

COMUNICACIÓN C.D. N° 20/17
San Martín de los Andes, 30/11/2017.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Ante la continuidad del conflicto suscitado en el Hospital Dr. Ramón Carrillo por las medidas de fuerza iniciadas hace 30 días, y dado que la situación se ha agravado poniendo en riesgo la prestación de los servicios de salud a la población, se reiteran los términos expresados en la **Comunicación C.D. n° 19/17** de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual se anexa a la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Se **SOLICITA** a la Sra. Intendente Municipal que dé continuidad a las gestiones necesarias ante las autoridades provinciales que correspondan, a fin de lograr la inmediata normalización de la prestación de los servicios que lleva a cabo la Empresa CBS.-

ARTÍCULO 3°.- Se **SOLICITA** a la Sra. Intendente Municipal que profundice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, a fin de lograr la resolución de la grave problemática suscitada, en razón de que el conflicto perjudica la prestación de servicios básicos de la salud afectando gravemente a la población.-

ARTÍCULO 4°.- Ante la prolongación del conflicto, y el consiguiente riesgo sobre la salud de la población, se **SOLICITA** a la Sra. Intendente Municipal que se presente ante la Justicia a fin de propiciar las acciones legales pertinentes en defensa de los intereses colectivos de la comunidad de San Martín de los Andes, que retrotraigan las medidas que dieran origen al conflicto, y obliguen a las partes a su resolución a través del diálogo.-

ARTÍCULO 5°.- Remítase copia de la presente a las entidades gremiales involucradas, a la Dirección del Hospital Dr. Ramón Carrillo, al Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén y al Sr. Gobernador de la Provincia, Cr. O. Gutiérrez.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial N° 01 de fecha 30 de noviembre de 2.017, según consta en Acta correspondiente.-

María Laura Da Pieve
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Sergio Winkelman
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I - COMUNICACIÓN C.D. N° 20/17



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



*"2017, año del Centenario
de la Biblioteca Popular 9 de Julio
de San Martín de los Andes"*

COMUNICACIÓN C.D. N° 19/17 San Martín de los Andes, 16/11/2017.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Su profunda preocupación por la crítica situación que por éstos días atraviesa el Sistema de Salud de la Provincia del Neuquén, y especialmente el Hospital Ramón Carrillo de nuestra ciudad, ante la continuidad de las medidas de fuerza, que desde el lunes 30 de octubre del corriente año, llevan adelante trabajadores que desempeñan distintas tareas en sectores sensibles que afectan el funcionamiento de nuestro nosocomio, por ende el derecho a la Salud de nuestra comunidad.-

ARTÍCULO 2°.- La necesidad de que los actores responsables del conflicto convoquen y participen de los espacios de diálogo que permitan avanzar en la resolución de las divergencias que han generado la situación que nos preocupa.-

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia de la presente a las entidades gremiales involucradas, a la Dirección del Hospital Dr. Ramón Carrillo y al Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 16 de noviembre de 2.017, según consta en Acta correspondiente.-

María Laura Da Pieve
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Sergio Winkelman
Presidente
Concejo Deliberante

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén